ALCALDÍA DE PASTO

20233877

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000157

El suscrito Subsecretario(a) de Planeación y Calidad, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 28/06/2023

Tercero: 9999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

Dependencia : 2114 **Cargo :** SECRETARIA DE SALUD

Cuenta	Nombre	Código equivalente	Código fut	Valor
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software / Secretaria de Salud / R.B. Derech. Juegos de suerte y azar / SALUD / Secretaria de Salud / R.B. Derech. Juegos de suerte y azar			16,000,000.00

Total Disponibilidad: 16,000,000.00

CONCEPTO: ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA 26 LICENCIAS M COSOFT 365 APPS PARA NEGOCIOS PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y PORTATIL DE LA SMS CON LA POSIBILIDAD DE QUE CADA LICENCIA SEA UTILIZADA HASTA EN 5 DISPOSITIVOS DE PROPIEDAD DE LA SMS

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2023

Subsecretario(a) de Planeación y Calidad

2

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
1. INFORMACIÓN GENERAL	
De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.	
FECHA:	07 / 2023
ENTIDAD:	Municipio de Pasto
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE SALUD / SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y CALIDAD
MODALIDAD:	Mínima cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	**RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO:** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión establece que las entidades territoriales deben contar con un sistema de gestión de riesgos que permita identificar, evaluar y mitigar los riesgos, los cuales entre otros pueden estar asociados a la utilización de software que no cuente con el adecuado licenciamiento, lo que puede generar afectación en la calidad de la información y de los procesos que se realizan tendientes a brindar una adecuada atención a la ciudadanía. Además, desde la Secretaría de Salud es importante todo aporte que se realice al cumplimiento del Plan de Desarrollo "Pasto, La Gran Capital 2020-2023", para el caso especifico de la presente contratación, se estará aportando al cumplimiento del Artículo 54 *"Programa Pasto con gobierno digital, TIC´s seguras y de oportunidades"* el cual entre sus objetivos tiene *"Promover la transformación digital integral, incluyente, segura y sostenible, como instrumento de empoderamiento ciudadano y fortalecimiento institucional"*. En este sentido, se destaca la necesidad de adquirir y utilizar software legal y actualizado para garantizar la seguridad informática, la protección de la información y la adecuada ejecución de los procesos que requieren el uso de equipos de cómputo en la Secretaría de Salud. De acuerdo con lo anterior, es preciso describir la situación actual de la Secretaría de Salud Municipal, en la que actualmente, existen aproximadamente 115 equipos de cómputo a los cuales, en su gran mayoría y dada la necesidad de cumplir en términos óptimos con las labores administrativas y técnicas establecidas para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud, se ha tenido la necesidad de instalar copias no licenciadas u obsoletas del paquete de ofimática "office" conllevando a un deterioro en los procesos realizados diariamente y generando un permanente riesgo en la Secretaría en relación con la seguridad e integridad de la información y las consecuencias disciplinarias, fiscales y penales que pueden surgir por el uso no autorizado del software. De conformidad con lo anterior, la Secretaría de Salud requiere contratar, con una persona natural o jurídica la adquisición de 26

	"Licencias Microsoft 365 Apps" para ser instaladas en los computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo el código 43231500.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

De otra parte, La adquisición de software legal es crucial para la protección del patrimonio público, la información y el cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades públicas. En este sentido, es importante recordar que la Ley 80 de 1993 establece que todas las entidades estatales deben sujetarse a los principios de eficacia, economía y eficiencia en el manejo de los recursos públicos. en virtud de lo anterior, es fundamental que la Secretaría de Salud de Pasto, adquiera software legal y legítimo para evitar la exposición a riesgos de seguridad informática, como virus, malware y piratería.

Así mismo, el Decreto 1078 de 2015 establece que las entidades públicas deben adoptar medidas de seguridad para la protección de la información, por lo que la adquisición de software legal y actualizado es una herramienta clave para lograr este objetivo.

Igualmente, es importante destacar que la adquisición de software legal por parte de las entidades públicas es un requisito para cumplir con la normativa de propiedad intelectual establecida por la Ley 23 de 1982, la Ley 33 de 1987, la Ley 565 de 2000 y el Decreto 1360 de 1989 entre otros, los cuales establecen que las obras de software o programas de computador están protegidas por el derecho de autor, lo que significa que su uso no autorizado constituye una infracción y puede derivar en responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales.

Por otra parte, la Ley 1474 de 2011 establece que las entidades públicas deben adoptar medidas de transparencia y control en la gestión de los recursos públicos. En este sentido, la adquisición de software legal por parte de la Secretaría de Salud es una medida importante para garantizar la trazabilidad y el control de los procesos de adquisición y utilización de software por parte de la Secretaría de Salud.

Ahora bien, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión establece que las entidades territoriales deben contar con un sistema de gestión de riesgos que permita identificar, evaluar y mitigar los riesgos, los cuales entre otros pueden estar asociados a la utilización de software que no cuente con el adecuado licenciamiento, lo que puede generar afectación en la calidad de la información y de los procesos que se realizan tendientes a brindar una adecuada atención a la ciudadanía.

Además, desde la Secretaría de Salud es importante todo aporte que se realice al cumplimiento del Plan de Desarrollo "Pasto, La Gran Capital 2020-2023", para el caso específico de la presente contratación, se estará aportando al cumplimiento del Artículo 54

"Programa Pasto con gobierno digital, TIC´s seguras y de oportunidades" el cual entre sus objetivos tiene *"Promover la transformación digital integral, incluyente, segura y sostenible, como instrumento de empoderamiento ciudadano y fortalecimiento institucional"*. En este sentido, se destaca la necesidad de adquirir y utilizar software legal y actualizado para garantizar la seguridad informática, la protección de la información y la adecuada ejecución de los procesos que requieren el uso de equipos de cómputo en la Secretaría de Salud.

De acuerdo con lo anterior, es preciso describir la situación actual de la Secretaría de Salud Municipal, en la que actualmente, existen aproximadamente 115 equipos de cómputo a los cuales, en su gran mayoría y dada la necesidad de cumplir en términos óptimos con las labores administrativas y técnicas establecidas para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud, se ha tenido la necesidad de instalar copias no licenciadas u obsoletas del paquete de ofimática "office" conllevando a un deterioro en los procesos realizados diariamente y generando un permanente riesgo en la Secretaría en relación con la seguridad e integridad de la información y las consecuencias disciplinarias, fiscales y penales que pueden surgir por el uso no autorizado del software.

De otra parte, en relación con los costos financieros y especificaciones técnicas de las licencias requeridas, se encuentra que en el mercado existen diferentes opciones de adquirir software de ofimática de Microsoft de manera legal entre las cuales desde el área técnica de la Secretaría de Salud se analizó el paquete de aplicaciones de "Microsoft 365 apps para negocios" y "Microsoft office 2021, licencia a perpetuidad" cuyos parámetros se detallan a continuación:

a. **Modelo de suscripción:** Microsoft 365 Apps para Negocios se basa en un modelo de suscripción mensual o anual, lo que significa que mientras la suscripción se encuentre vigente, se tendrá acceso a las últimas actualizaciones y características. Mientras que Office 2021, es una compra única y no incluye actualizaciones futuras sin costo adicional.

b. **Acceso a servicios en la nube:** Microsoft 365 Apps para Negocios ofrece acceso a servicios en la nube, como almacenamiento y colaboración en línea a través de OneDrive, esta característica, permite una mayor colaboración y productividad en equipo, lo que puede resultar beneficioso para la Secretaría de Salud, en relación con el almacenamiento en la nube, Microsoft 365 Apps para Negocios ofrece 1 Terabyte de almacenamiento por cada licencia, lo que será aprovechado para el almacenamiento de datos importantes tales como copias de seguridad de los servidores y equipos de escritorio y portátiles de la Secretaría de Salud, situación que da ventajas de seguridad y respaldo de los datos y ahorro significativo de recursos al no ser necesaria en adelante la compra de discos extraíbles o equipos adicionales para el almacenamiento de información, de igual manera desde el punto de vista técnico es más óptimo y seguro conservar los datos importantes en la nube.

c. **Aplicaciones adicionales:** Microsoft 365 Apps para Negocios incluye una gama completa de aplicaciones de productividad, como Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Access y Publisher. Office 2021 Hogar y Empresas también incluye estas aplicaciones, pero no incluye Access y Publisher.

d. **Actualizaciones y seguridad:** Con Microsoft 365 Apps para Negocios, se podrá recibir actualizaciones automáticas y mejoras de seguridad periódicas. Esto garantiza que el software esté siempre actualizado y protegido contra las últimas amenazas de seguridad. Office 2021 Hogar y Empresas solo recibirá actualizaciones de seguridad durante un período limitado de tiempo.

e. **Flexibilidad de licenciamiento:** Microsoft 365 Apps para Negocios permite instalar la misma licencia hasta en 5 dispositivos (computadores de escritorio, portátiles, tablets, celulares)

que pertenezcan a la Secretaría de Salud, lo que facilita la administración de las licencias y la gestión de cambios mientras que Office 2021 Hogar y Empresas es una licencia única para cada equipo, lo que resulta menos flexible cuando se trate de realizar cambios en el inventario de equipos informáticos de la Secretaría.

f. **Aspecto financiero:**

En el caso de Microsoft 365 Apps para Negocios con suscripción anual, se tendría que pagar un valor aproximado de $462.324,667 por cada licencia, con la posibilidad de instalarla hasta en 5 dispositivos, lo que resultaría que 26 licencias pueden ser instaladas hasta en 115 dispositivos pagando un valor total de $12.020.441,33 según el siguiente detalle:

Descripción / Usuario Responsable	Número de Licencias	Cantidad de dispositivos
Secretario de Salud	1	2 (PC de Escritorio y portátil)
Subsecretaría de Planeación y Calidad	1	2 (PC de Escritorio y portátil)
Subsecretaría de Seguridad Social	1	2 (PC de Escritorio y portátil)
Subsecretaría de Salud Pública	1	2 (PC de Escritorio y portátil)
Área de Sistemas de Información	1	2 (PC de Escritorio)
Licencias compartidas por funcionarios y contratistas de la SMS	21	105
TOTAL	**26**	**115**

Mientras que en el caso de Office 2021 Hogar y Empresas, las cuales consultando la página WEB de Microsoft, tienen un costo de $1.599.000 pesos colombianos y solo se puede instalar en un dispositivo por licencia. Por lo que, para cubrir 115 equipos, se necesitarían 115 licencias individuales. Por un valor total de $183.885.000 pesos colombianos más impuestos.

En resumen, Microsoft 365 Apps para Negocios ofrece a un menor precio, una mayor flexibilidad, acceso a servicios en la nube, actualizaciones continuas y aplicaciones adicionales que pueden aumentar la productividad y colaboración en la Secretaría de Salud.

Por las razones expuestas anteriormente, se determina la necesidad de que en la Secretaría de Salud Municipal se adquieran 26 "Licencias Microsoft 365 apps para negocios", las cuales otorgan disponibilidad para instalar Office en 5 equipos cada una, y las cuales, dadas sus especificaciones técnicas, dispuestas por Microsoft se adquieren con validez anual, que cuenta a partir de la activación una vez realizados todos los trámites contractuales.

El contrato derivado de la presente convocatoria está contemplado y comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal "PASTO LA GRAN CAPITAL 2020-2023", dimensión: Social.

Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	43	4323	432315	00
PRODUCTOS DE USO FINAL	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	SOFTWARE	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECIFICO DE LA EMPRESA	43231500

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Licencias de "Microsoft 365 apps para negocios", las cuales deben incluir: • Versiones de escritorio de las aplicaciones de Office: Word, Excel, PowerPoint, OneNote y Outlook (además de Access y Publisher para PC únicamente). • Licencias válidas por un año a partir de su fecha de activación. • 1 TB de almacenamiento en la nube de OneDrive para cada licencia. • Posibilidad de instalar la licencia hasta en cinco (5) dispositivos (incluye dispositivos móviles, PC o Mac). • Actualización automática de las aplicaciones con nuevas características y funcionalidades mientras la licencia se encuentre vigente. • Acceso a ayuda y soporte técnico en cualquier momento con soporte telefónico y web ininterrumpido de Microsoft mientras la licencia se encuentre vigente.	26

NOTA 1:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los productos a adquirir se encuentran exentos de IVA.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

2. Entregar a título de compraventa las 26 licencias descritas en el CUADRO DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR.
3. Prestar apoyo y asistencia técnica en el proceso de creación y/o configuración de la cuenta para administración de las licencias en el portal web de Microsoft.
4. Garantizar la validez de las licencias suministradas por un periodo de un año (365 días) contados a partir de la fecha de activación.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, así como los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que los bienes entregados al Municipio cumplan con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos e invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta presentada por el Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas ofrecidas en su propuesta y descritas en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO

MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaría de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co.

15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo DOS (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia especifica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia: Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de dos (2) contratos conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.

- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
- Factura de venta o similar cuando se trate de entidades privadas.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de dos *(2)* contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos *(2)* contratos.

6.1.2. Contenido de las Certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO: El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro de licencias del paquete de ofimática "Microsoft 365 apps para negocios".

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

6

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA - HISTORICO DE CONTRATACIONES:

En la entidad no se encuentran procesos de adquisición de licencias de paquetes de ofimática bajo la modalidad de mínima cuantía, sin embargo, se encuentra la siguiente información en la tienda virtual del estado colombiano:

Año	No. Contrato	Objeto	Valor
2020	Orden de Compra 57781	Adquirir a título de compraventa licencias Office Standard a perpetuidad para los equipos de cómputo y portátiles con el objetivo de fortalecer la infraestructura tecnológica de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto de conformidad con las especificaciones contempladas en el "Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales	$42.195.384,02

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE

PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO: CUAL:
	X	X		X	X	X		

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

El estudio de mercado se sustentó en cotización entregada por las empresas DIGITALES DEWP, COLSOPORTE y consultas realizadas directamente en la página web de Microsoft.

Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto máximo mediante la medida estadística media aritmética y de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	Valor Unitario Cotización Digitales DEWP	Valor Unitario Cotización COLSOPORTE	Valor Unitario Consulta Directa en página de Microsoft	Valor Promedio
1	Licencias de "Microsoft 365 apps para negocios", las cuales deben incluir: • Versiones de escritorio de las aplicaciones de Office: Word, Excel, PowerPoint, OneNote y Outlook (además de Access y Publisher para PC únicamente). • Licencias válidas por un año a partir de su fecha de activación. • 1 TB de almacenamiento en la nube de OneDrive para cada licencia. • Posibilidad de instalar la licencia hasta en cinco (5) dispositivos (incluye dispositivos móviles, PC o Mac). • Actualización automática de las aplicaciones con nuevas características y funcionalidades mientras la licencia se encuentre vigente. • Acceso a ayuda y soporte técnico en cualquier momento con soporte telefónico y web ininterrumpido de Microsoft mientras la licencia se encuentre vigente.	1	**$477.486**	**$450.000**	8,25 USD Mensual 99 USD Anual (TRM 01/07/2023: $4.177,58) ***$459.488 COP***	**$462.324,667**

NOTA 1:

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular

todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3. Los productos a adquirir se encuentran exentos de IVA

7.4.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR PROMEDIO
1	Licencias de "Microsoft 365 apps para negocios", las cuales deben incluir: • Versiones de escritorio de las aplicaciones de Office: Word, Excel, PowerPoint, OneNote y Outlook (además de Access y Publisher para PC únicamente). • Licencias válidas por un año a partir de su fecha de activación. • 1 TB de almacenamiento en la nube de OneDrive para cada licencia. • Posibilidad de instalar la licencia hasta en cinco (5) dispositivos (incluye dispositivos móviles, PC o Mac). • Actualización automática de las aplicaciones con nuevas características y funcionalidades mientras la licencia se encuentre vigente. • Acceso a ayuda y soporte técnico en cualquier momento con soporte telefónico y web ininterrumpido de Microsoft mientras la licencia se encuentre vigente.	26	$12.020.441,33

Nota importante:

- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

Teniendo en cuenta el estudio realizado se pudo determinar que el valor del presupuesto oficial para la contratación en: **DOCE MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($12.020.441,33).**

7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. Valor. El presupuesto Oficial del presente proceso se establece DOCE MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($12.020.441,33).

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

8.2. Forma de pago: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: Según acta única y pago único total previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa la suscripción del acta de inicio y la finalización de los administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. Justificación del Valor del Contrato: Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2023000157	2.1.2.01.0 1.005.02.0 3.01.01	Paquetes de software / Secretaría de Salud / R.B. Derech. Juegos de suerte y azar / SALUD / Secretaría de Salud / R.B. Derech. Juegos de suerte y azar	28/06/2023	$16.000.000	$12.020.441,33
	TOTAL				$12.020.441,33

10.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de Quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de requisitos legales. Las licencias suministradas en cumplimiento del objeto contractual deberán ser entregadas en un término no mayor a Quince (15) días contadas a partir del acta de inicio.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizara el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

A. **Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al Profesional Universitario que se desempeña en el área de Sistemas de

Información de la Secretaría de Salud, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos	Retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo
					Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.					

MITIGACIÓN												
#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	Contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Clase		Fuente		Etapa		Probabilidad	Categoría	Valoración
	General (G)		Interno (I)		Planeación (P)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
					Selección (S)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Específico (E)		Externo (E)		Contratación (C)		Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
							Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
					Ejecución (E)		Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del Riesgo			
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación

			Cualitativa	Monetaria
I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

10

4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME: De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Minima Cuantia no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones

JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ
Secretario de Salud

Proyectó:	Wilmar Fernando Erazo Erazo Profesional Universitario 3105	**Revisó:** Nadia Gómez Yépez / Subsecretaria de Planeación y Calidad **Revisó:** Abogado, oficina Jurídica

Digitales
Dewp

Bogotá, 06 de Julio de 2023

Sres: **Secretaria Municipal de la secretaria de Pasto**

Propuesta de licenciamiento Microsoft.

La presente propuesta económica abarca la adquisición de Licencias Microsoft 365 apps para negocios contando con Licencias de "Microsoft 365 apps para negocios", las cuales incluyen:

- Versiones de escritorio de las aplicaciones de Office: Word, Excel, PowerPoint, OneNote y Outlook (además de Access y Publisher para PC únicamente).
- Licencias válidas por un año a partir de su fecha de activación.
- 1 TB de almacenamiento en la nube de OneDrive para cada licencia.
- Posibilidad de instalar la licencia hasta en cinco (5) dispositivos (incluye dispositivos móviles, PC o Mac).
- Actualización automática de las aplicaciones con nuevas características y funcionalidades mientras la licencia se encuentre vigente.
- Acceso a ayuda y soporte técnico en cualquier momento con soporte telefónico y web ininterrumpido de Microsoft mientras la licencia se encuentre vigente.

Compatible con Windows 11, Windows 10, Windows 8.1 y las dos versiones más recientes de macOS. Se incluyen todos los idiomas.

Precio por usuario (licencia): 477,486 pesos, exento de iva

NOTA: La presente propuesta tiene una vigencia de sesenta (60) días

Atte.:

Edgar Uzcategui 312.3838675

Gerencia@digitalesdew.com

12

ColSoporte
SOPORTE TECNICO LOCAL Y A DISTANCIA
Nit. 12.745.177-6

San Juan de Pasto, 08 de julio de 2023
Señores:
SECRETARIA DE SALUD DE PASTO

La ciudad

Ref: COTIZACIÓN

Cordial saludo,

De la manera más atenta presento cotización de productos solicitados.

Cant.	Detalle	V. Unit.
1	Licencia Microsoft 365 apps para negocios: • Version de escritorio de las aplicaciones de office: Word, Excel, Power point, One Note y Outlook (además Access y Publisher para PC únicamente). • Licencia valida por un año a partir de la fecha de activación. • 1 TB de almacenamiento en la nube de OneDrive por licencia. • Posibilidad de instalar la licencia hasta en 5 dispositivos (incluye dispositivos móviles, PC o Mac). • Actualización automática de las aplicaciones con nuevas caracteristicas y funcionalidades mientras la licencia se encuentre vigente • Acceso a ayuda y soporte técnico en cualquier momento con soporte telefónico y web ininterrumpido de Microsoft mientras la licencia se encuentre vigente	$ 450.000
	TOTAL	

Valor unitario para compra minima de 20 licencias.
Valores incluye Impuestos deducciones, retenciones y demas descuentos.
Cotización valida por 45 dias.

Quedo atento a su respuesta.

Atentamente:

FERNANDO ENRÍQUEZ GARCÍA
C.C. 12745177
Representante Legal Colsoporte S.T.D.



IMPUESTOS MUNICIPALES	
2%	ProCultura
3%	ProAdulto Mayor
0,50%	ProElectrificación
0,50%	ProUdenar
1%	ProDeporte
3,50%	Retefuente Licenciamiento Software
0,6%	ReteICA
11,10%	**Total Impuestos municipales**
VALOR POR 1 LICENCIA	
USD$8,25	Mensual
USD$99	Anual
$ 4.177,58	TRM 01/07/2023
$459.488	**Total Por 1 Licencia 1 año + impuestos**

INVITACIÓN PÚBLICA

NÚMERO IP-2023-78

OBJETO:

"Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS"

San Juan de Pasto 13 de Julio del 2023.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-2023-78
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

EL MUNICIPIO DE PASTO invita a los interesados a ofertar dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA NO. IP-2023-78**, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el artículo2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

El lugar de consulta de los estudios previos podrá realizarse en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II y en la Secretaría Municipal de Salud, ubicado en el CAM ANGANOY

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO: Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS

1.1.1 ALCANCE El servicio se prestará de acuerdo a los requerimientos del supervisor durante el término de ejecución, concretándose su alcance en el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	43	4323	432315	00
PRODUCTOS DE USO FINAL	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	SOFTWARE	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECIFICO DE LA EMPRESA	43231500

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-78

OBJETO: "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Licencias de "Microsoft 365 apps para negocios", las cuales deben incluir: • Versiones de escritorio de las aplicaciones de Office: Word, Excel, PowerPoint, OneNote y Outlook (además de Access y Publisher para PC únicamente). • Licencias válidas por un año a partir de su fecha de activación. • 1 TB de almacenamiento en la nube de OneDrive para cada licencia. • Posibilidad de instalar la licencia hasta en cinco (5) dispositivos (incluye dispositivos móviles, PC o Mac). • Actualización automática de las aplicaciones con nuevas características y funcionalidades mientras la licencia se encuentre vigente. • Acceso a ayuda y soporte técnico en cualquier momento con soporte telefónico y web ininterrumpido de Microsoft mientras la licencia se encuentre vigente.	26

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA y lo estipulado en la plataforma SECOP II.

El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, logística, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.).

Los errores en la oferta económica, será asumidos por el contratista. La oferta debe tener una validez de mínimo un (01) mes, contado a partir de la fecha de cierre. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las condiciones técnicas establecidas en el **numeral 2**, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-78

OBJETO: "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS".

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar a título de compraventa las 26 licencias descritas en el CUADRO DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR.
2. Prestar apoyo y asistencia técnica en el proceso de creación y/o configuración de la cuenta para administración de las licencias en el portal web de Microsoft.
3. Garantizar la validez de las licencias suministradas por un periodo de un año (365 días) contados a partir de la fecha de activación.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.

13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece **DOCE MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($12.020.441,33),** incluido IVA.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

4.2. Imputación Presupuestal: El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-78

OBJETO: "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS".

2023000157	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software / Secretaría de Salud / R.B. Derech. Juegos de suerte y azar / SALUD / Secretaría de Salud / R.B. Derech. Juegos de suerte y azar	28/06/2023	$16.000.000	$12.020.441,33
	TOTAL				$12.020.441,33

4.3 Forma de pago: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: un (1) único pago dentro de los diez días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá

acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.4 Justificación del Valor del Contrato: Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente

4.5. Plazo y lugar de Ejecución del Contrato: El plazo para la ejecución del contrato es de Quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de requisitos legales. Las licencias suministradas en cumplimiento del objeto contractual deberán ser entregadas en un término no mayor a Quince (15) días contadas a partir del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Verificación de requisitos habilitantes se realizará por parte del Grupo Evaluador una vez concluido el cierre del proceso, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se dará traslado al informe de verificación de requisitos otorgándole un (1) día hábil para que subsane; en caso contrario, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, a quien en caso de ser necesario se le otorgará el mismo plazo para subsanar; y así sucesivamente con el tercer, cuarto y demás lugares

hasta llegar a un proponente habilitado con el cual se recomendará la contratación. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La presentación de observaciones a la evaluación de la oferta con el menor precio, se podrá hacer conforme al plazo establecido en el cronograma, que corresponde a un (1) día hábil.

La respuesta a las observaciones se publicará en página de contratación **SECOP II** www.secop.gov.co y www.pasto.gov.co – Link: Contratación, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE: Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

a) Carta de Presentación de la Oferta suscrita en original por el proponente. conforme el Anexo de la presente invitación. **(anexo 1).**

b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

c) **Registro Mercantil Vigente**: Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social y/o las actividades debe permitir la ejecución del objeto del presente contrato.

d) **Existencia y representación legal**: Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

e) **Proponentes plurales**: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: el objeto; si su participación es a título de consorcio o unión temporal; la designación de un representante; señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Facturación. Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) si la factura se hace en representación del consorcio o la unión temporal, por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación el contrato

se diligenciara el NIT para la suscripción correspondiente.

f) RUT de la persona jurídica y/o natural.

g) Aportar Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, no superior a 3 meses. (verificación en la página www.procuraduria.gov.co.)

h) Aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, no superior a 3 meses. (verificación en la página www.contraloriagen.gov.co.

I) Aportar antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, no superior a 3 meses. (verificación en la a página www.policia.gov.co

J) Aportar Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia), no superior a 3 meses. (verificación en la a página respectiva)

k) Certificación y estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar **Anexo MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.**

- Las personas jurídicas podrán acreditarlo manifestando la presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 mencionado.
- La persona natural proponente, si se encuentra afiliado lo acreditará con la presentación de copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y/o certificación de paz y salvo la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento.
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones aquí exigidas.

l) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente si es persona natural. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por Resolución No. 0312 de 2019.

Esta certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma.

Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución No. 0312 de 2019. **Diligenciar Anexo MODELO CERTIFICADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

NOTA: El Municipio dará aplicación a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

6.EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo Dos (2) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia especifica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de dos (2) contratos) conforme a l siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de dos (2) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (2) contratos.

6.1.2. Contenido de las Certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: El EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

7. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta **(Anexo 1).** También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico, dirección electrónica.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo con los requisitos establecidos en los Estudios y Documentos previos y el presente acto de invitación.

8. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá hacer referencia sobre cada uno de sus ofrecimientos de manera explícita en la propuesta en la cual deberá contemplar como mínimo:

Las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios a contratar, así como la indicación de las condiciones de obligatorio cumplimiento y/o las actividades y/o los factores técnicos a evaluar establecidos en los estudios técnicos y económicos.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

- **Un oferente solo podrá presentar una sola oferta.**

- El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA y lo estipulado en la plataforma SECOP II.

- El oferente deberá presentar su oferta **económica, en pesos colombianos**, el cual deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.). Los errores en la oferta, serán asumidos por el contratista.

- La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

- La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para el cierre de la misma, señalado en el **Cronograma del Proceso publicada en el SECOP II (Formulario No. 2 "Configuración).**

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

11.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME: De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la

convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

12. REGLASDE SUBSANABILIDAD

Las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, MUNICIPIO DE PASTO, revisará las ofertas económicas y verificará que la de **menor precio** cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el MUNICIPIO DE PASTO, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor oferta, y así sucesivamente.

El MUNICIPIO DE PASTO, procederá a realizar el requerimiento al o los proponentes no habilitados, de aquellos requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, sin que constituyan factores de escogencia. Para tal fin, se concederá al o los proponentes un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación.

EL MUNICIPIO DE PASTO aceptará la oferta **del menor precio**, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

13. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el Municipio, se rechazará la propuesta. También se rechazarán las propuestas.

1. Cuando no se presente el **ANEXO FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA** y/o no se diligencie la OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II.
2. Cuando el **ANEXO FORMATO PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA** se presente sin la firma del proponente o de La persona facultada para presentar oferta.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-78

OBJETO: "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS".

3. Cuando no se presente el **ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN.** Si el formato no se encuentra con la firma se otorgará el término legal para subsanar, de no ser así se rechazará.
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en la Invitación Pública.
5. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
7. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para éste proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
8. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
9. Cuando el valor total supere el precio promedio que se encuentra en el cuadro de características, cantidades y precios unitarios de los servicios a contratar ubicado en el numeral 1.1 de la presente Invitación o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
10. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
11. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
12. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
13. Cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
14. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
15. Cuando la entidad compruebe inconsistencias de los documentos aportados para participar en el proceso.
16. Cuando la Entidad efectúe en la propuesta económica los cálculos aritméticos que correspondan y se encuentre diferencias entre los valores que resulten de la revisión realizada y los valores presentados por el proponente en su oferta económica.
17. Cuando la oferta económica diligenciada en la plataforma SECOP II tenga discrepancia (s) con la presentada en el respectivo ANEXO N° 2 OFERTA ECONOMICA (PDF).
18. No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el estudio de mercado.
19. Cuando se presenten las demás causales de rechazo contempladas en la ley.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESEMPATE (Decreto 1860 de 2021)

14.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: La propuesta más favorable para el MUNICIPIO DE PASTO, será la que ofrezca el **menor precio**, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el

artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

El MUNICIPIO DE PASTO, revisará las ofertas económicas y verificará que la de **menor precio** cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, EL MUNICIPIO DE PASTO verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de subsanabilidad, los oferentes que no se encuentren habilitados, presentarán los documentos requeridos para cumplir con los exigidos en la invitación.

EL MUNICIPIO DE PASTO aceptará la oferta de **menor precio**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En aceptación de la oferta, la Entidad Estatal informara al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (Nota: tener en cuenta esta obligatoriedad de colocar el nombre del supervisor o interventor del contrato en el comunicado de aceptación de oferta conforme el último Decreto 1860 de 2021)

14.2 CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto 1860 de 2021).

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del **Decreto 1860 de 2021** mediante el cual: "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

El proponente junto con su propuesta allegará suscrito el **Anexo No. 6 ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE**, deberá escoger alguno o algunos de los criterios de desempate establecidos y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate en los cuales se encasilla y quiere hacer valer en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus puntajes obtenidos conforme a los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del **Decreto 1860 de 2021.**

Ver Anexo No. 6 ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE.

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

14.2.1 Método aleatorio en caso de aplicarse el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021:

En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios en orden sucesivo y excluyente:

1. El Grupo Evaluador seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, el cual será llevado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP al momento de la recepción de la oferta.

2. Si persiste el empate, el Grupo Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente a la audiencia o cualquier miembro del Grupo Evaluador podrá sustraer la balota ganadora.

15. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, EL MUNICIPIO DE PASTO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el ofrecimiento considerándolo válido.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual EL MUNICIPIO DE PASTO tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL MUNICIPIO DE PASTO adjudicara el contrato a tal oferta.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el MUNICIPIO DE PASTO dará aplicación al siguiente procedimiento:

-Cuando la Entidad Estatal reciba hasta 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 80% del costo total estimado del proceso de selección.

-Cuando se presenten más de 5 ofertas, la entidad procederá de la siguiente manera:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Si se decide rechazar la oferta, **EL MUNICIPIO DE PASTO** podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso.

16. RETIRO

El Oferente podrá retirar su oferta en **SECOP II**, antes de la fecha y hora establecida para el cierre de la misma, señalado en el Cronograma del Proceso **publicada en el SECOP II.**

17. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio podrá declarar desierta la presente selección para la contratación de mínima cuantía, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente ninguna propuesta.
3. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública.

En caso de no lograrse adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

18. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Publicada la presente invitación se observarán todas las etapas del procedimiento en adelante descritas. Las actuaciones serán públicas y su trámite, desarrollo y evaluación corresponderá al Comité Asesor Evaluador, observando las disposiciones establecidas por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

19. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS EN ESTA INVITACION

Cuando se estime conveniente, el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación únicamente a través de la expedición de adendas. En cualquiera de las circunstancias no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del presente proceso.

Las adendas deberán publicarse en la plataforma **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de este proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

Igualmente podrá expedir adendas con posterioridad al cierre, pero única y exclusivamente para efectos de la modificación subsecuente del cronograma del proceso de selección.

20. COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez culminado el proceso de selección de mínima cuantía, mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

Las condiciones aquí establecidas harán parte integral del contrato, las cuales se entenderá aceptada con la presentación de la oferta por parte del proponente, y conformarán integralmente el contrato:

- ✓ La invitación pública
- ✓ Oferta del proponente.
- ✓ Comunicado de aceptación de oferta.
- ✓ Estudios previos y de conveniencia.
- ✓ Anexos.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

21. ADJUDICACION DEL CONTRATO CUANDO EXISTA UNICA PROPUESTA

El Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

22. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizara el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

23. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato).

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

24. SUPERVISIÓN

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-78

OBJETO: "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaria Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS".

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al Profesional Universitario que se desempeña en el área de Sistemas de Información de la Secretaría de Salud, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

25. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Ítem	Detalle	Fecha y hora	Lugar
1.	Publicación de la invitación publica a presentar ofertas	24 de Julio de 2023 SECOP	página de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2.	Plazo para presentar observaciones y	Hasta el 25 de Julio de 2023 hasta las 6: 00 p.m.	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido de la invitación pública, a través de la página de contratación **SECOP II** www.secop.gov.co
3	Plazo para manifestaciones de interés de MiPymes para participar en un proceso con convocatoria limitada	Hasta el 25 de Julio de 2023 hasta las 6: 00 p.m.	Los interesados podrán presentar solicitudes a través de la página de contratación **SECOP II** www.secop.gov.co
4	Plazo para responder observaciones	26 de Julio de 2023 SECOP	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5	Plazo para publicar adendas	26 de Junio de 2023 hasta las 6: 00 pm SECOP	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-78

OBJETO: "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS".

6	Publicación AVISO si el proceso se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.	26 de Julio de 2023 hasta las 6: 00 pm SECOP	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7	Plazo para presentar ofertas y cierre de la convocatoria	Desde el momento de la publicación de la invitación pública hasta las 9 a.m. Del día 27 de Julio de 2023 .	Plataforma SECOP II
8	Evaluación de las ofertas económicas y verificación de las condiciones de la invitación al precio más bajo.	28 de Julio de 2023.	En el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP Plataforma SECOP II
9	Publicación del informe de evaluación	31 de Julio de 2023 .	En SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
10	Traslado de la evaluación, recepción de observaciones y término para subsanar.	Desde el momento de la publicación del informe de evaluación hasta las 6:00 p.m. Del día 01 de Agosto de 2023 .	En SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	Respuesta a observaciones al informe de evaluación de las propuestas y recomendación del para la comunicación de aceptación de la oferta.	Al día siguiente al agotamiento de las etapas de selección del contratista y publicada el acta en que el Grupo evaluador recomiende la contratación.	En SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	Comunicado de Aceptación de la Oferta (adjudicación), comunicación.	Al día hábil siguiente al agotamiento de las etapas de selección del contratista	En SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.	Dentro delos tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación. SECOP.	En el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

14	Pago del contrato.	De conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 del presente proceso de selección

Para lo expedición de adendas se cumplirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

26. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

LEGALIZACION DEL CONTRATO: El contrato se legalizará con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A cargo del Contratista. Además de los requisitos habilitantes el oferente Seleccionado deberá aportar para la legalización del contrato los siguientes documentos:

- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.
- Afiliación a sistemas de seguridad social.

A cargo del Municipio:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Registro de Compromiso
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

NOTA IMPORTANTE: El Oferente que resulte ganador debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos mencionados, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes**, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta. En caso de que el proponente no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el oferente ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

Dado en San Juan de Pasto, al 13 de Julio de 2023.

JAVIER ANDRES RUANO GONZÁLEZ
Secretario Municipal de Salud

Revisó: Ana Sofía Ortiz Obando
Asesora Jurídica Secretaría de Salud

Proyectó: Miguel Alduvar Gaviria Benavides.
Abogado Contratista Oficina Jurídica SMS

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-78

OBJETO: "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS".

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-78

OBJETO: "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS".

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San Juan de Pasto, __ de _de __.

Señores.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - DACP
Ciudad

Referencia: Proceso No. **IP-2023-78**

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, actuando: en nombre propio (persona natural) o en representación de ____(persona jurídica - razón social), me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta formal para el objeto señalado, de acuerdo con las especificaciones técnicas, señaladas en el pliego de condiciones y manifiesto expresamente:

Que conocemos la información general, los estudios previos, los Pliegos de Condiciones, y las adendas y aceptamos su contenido y los requisitos en ellos establecidos.

1. Que, si se nos adjudica el Contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el Contrato dentro de los términos señalados para ello.

2. Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato que se llegue a suscribir y que no hemos establecido acuerdos contrarios a la libre competencia, especialmente los establecidos en el Numeral 3, Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.

3. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en el Pliegos de Condiciones y sus Anexos, si resultamos Adjudicatarios del proceso.

4. Que entendemos que la sola presentación de la propuesta no obliga al Municipio, sino como resultado del proceso de selección.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):

a) Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Así mismo, nos comprometemos a suministrar al MUNICIPIO, la información que soporta los datos suministrados cuando éste lo requiera.

b) Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno De los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (NOTA : Se recuerda al

proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y/o bajo una prohibición especial para contratar, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

c) Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. (NOTA: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el Proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

d) Que ninguna otra persona con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el firmante ha presentado propuesta para éste proceso.

e) Que he leído cuidadosamente el pliego de condiciones y, en consecuencia, me someto a él, manifestando me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

f) Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la entidad.

g) Que no me encuentro (en caso de persona natural) o que la firma que represento (en caso de persona jurídica), relacionado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, ni aparezco o aparece en el Boletín de deudores con el Estado.

h) Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

i) Que la oferta que presento tiene una vigencia de sus condiciones comerciales de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación.

j) Que con la firma del presente documento acepto integra e incondicionalmente las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO No. 2 del presente proceso.

k) Que dejamos constancia que el capital y patrimonio a invertirse en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Civil Colombiano.

5. Que en relación con el origen de los fondos de este contrato:

I. El origen o fuente del capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato, es _____.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-78

OBJETO: "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS".

ii. Dejamos constancia de que el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

iii. Nos comprometemos a NO admitir que terceros efectúen depósitos en nuestras sus cuentas como contratista del Estado con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

iv. Durante la ejecución del contrato no efectuaremos transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

v. Aceptamos que cualquier violación al presente compromiso dé lugar a la terminación del contrato.

6. Que este oferente manifiesta no estar en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de las Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006, y no hallarse incursa en causales de disolución, liquidación o concordatos determinadas por la ley.

7. Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección.

8. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.

9. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado los Estudios Técnicos y Económicos, sus anexos y aclaraciones, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

10. Que de conformidad con los estudios técnicos y económicos he consultado la página web del Municipio de Pasto y conozco las aclaraciones, adendas y demás documentos surgidos dentro del trámite del proceso de selección.

11. Que conocemos las condiciones generales y especiales, requerimientos y aspectos relacionados para la ejecución del objeto contractual para el cual presentamos esta propuesta, por lo cual no haremos ninguna reclamación futura por falta de información en este aspecto.

12. Me comprometo a postular de manera completa, el equipo técnico, solicitado dentro del presente proceso de selección.

13. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Proponente: _____ NIT: _____
Naturaleza jurídica: _____

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-78

OBJETO: "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS".

Representante legal: _____
Documento de identificación: _____
Dirección y teléfono: _____

Régimen Tributario:
Responsable de IVA ____ NO Responsable de IVA _____ Especial _____

Atentamente:
FIRMA DEL PROPONENTE/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO
C. C. Nº_____

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-78

OBJETO: "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS".

ANEXO. No. 2
FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha:

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - DACP
Ciudad

Referencia: Proceso No. IP-2023-78

OBJETO: Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR PROMEDIO
1	Licencias de "Microsoft 365 apps para negocios", las cuales deben incluir: • Versiones de escritorio de las aplicaciones de Office: Word, Excel, PowerPoint, OneNote y Outlook (además de Access y Publisher para PC únicamente). • Licencias válidas por un año a partir de su fecha de activación. • 1 TB de almacenamiento en la nube de OneDrive para cada licencia. • Posibilidad de instalar la licencia hasta en cinco (5) dispositivos (incluye dispositivos móviles, PC o Mac). • Actualización automática de las aplicaciones con nuevas características y funcionalidades mientras la licencia se encuentre vigente. • Acceso a ayuda y soporte técnico en cualquier momento con soporte telefónico y web ininterrumpido de Microsoft mientras la licencia se encuentre vigente.	26	

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-78

OBJETO: "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaria Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS".

NOTA 1:

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

Nota importante:

- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro establecido en el numeral 7.4.1 del Estudio Previo, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

La presente oferta económica y técnica incluye el cumplimiento de todas las obligaciones, especificaciones y condiciones establecidas en la invitación pública de la referencia, así como las indicadas en el estudio previo y sus anexos.

Atentamente.

(Nombre y firma del proponente)
C.C. _____

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-78

OBJETO: "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS".

ANEXO 3
CUADRO DE RELACION DE EXPERIENCIA

Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Área ejecutada acreditada	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento, acta final de obra, acta de liquidación)	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-78

OBJETO: "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaria Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS".

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-78

OBJETO: "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS".

ANEXO 4
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), bajo la gravedad del juramento manifiesto que la _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Nota Uno y Dos)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

_____
Firma
Identificación No. _____
En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan la paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este

cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-78

OBJETO: "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS".

ANEXO 5
MODELO CERTIFICADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lugar y fecha

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Representante Legal si es persona jurídica), con NIT No. XXXXXXo C.C. No. XXXXXXX, CERTIFICO que nuestra empresa a la fecha, se encuentra en cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

La anterior información se encuentra avalada por el profesional XXXXXXX, identificada con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX de XXXXX, con licencia en salud ocupacional No. XXXXX de XXXX.

Atentamente

_____
Firma
Identificación No. _____
En calidad de: _____

_____
Firma
Identificación No. _____
Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-78

OBJETO: "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS".

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-78

OBJETO: "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS".

ANEXO 6 — FACTORES DE DESEMPATE

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", me permito referir que criterio cumplo y que documentos adjuntos para su acreditación, así:

CRITERIO DE DESEMPATE	CRITERIO SELECCIONADO MARQUE CON UNA X	DOCUMENTOS ADJUNTADOS PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE DESEMPATE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones,		

invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.		
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según		

corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.		
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el		

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.		
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las		

personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.		
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.		

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.		
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas		

desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate		

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: **7. 1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el		

artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.		
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.		
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por		

micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.		
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:		

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; **10.2.** La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y **10.3.** Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.		
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes		

acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.		
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.		

Anexo los documentos exigidos en _____ folios.
Atentamente,
Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____

Volver | **Todos** | Nuevo | En edición | Seleccione

Buscar mensajes

Buscar | (Búsqueda avanzada)

Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha		Estado	
☆	ALCALDIA DE PASTO	Observaciones	CO1.MSG.5085352	acta No. 1 RESPUESTA OBSERVACIONES IP-2023-78		26/07/2023 5:41:47 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Enviado	Detalle
☆	ALCALDIA DE PASTO	Observaciones	CO1.MSG.5085316	DOCUMENTOS EDITABLES		1 minuto de tiempo transcurrido *(26/07/2023 5:40:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Enviado	Detalle

OPCIONES

Borrar

FILTRAR MENSAJES

Todos
Nuevos
Borradores
Enviado
Leídos
Favoritos

HERRAMIENTAS

Herramientas no está disponible.

ACTA No. 1

Ref.: Observaciones IP-2023-78.

En la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Pasto, a los (26) días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 10 de la mañana (10:00 A.m.), fecha y hora previamente señalada para la realización de la presente audiencia, se reunieron los miembros de comité asesor evaluador así:

Cumplinedo con el cronograma estableciso en los pliegos de condiciones, se procede a revisar en la Plataforma SECOP II, las observaciones realizadas al pliego por parte de los interesados en el proceso, encontrando lo siguiente:

A. FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL CRECER

(.....) solicitan los anexos en Word,que se suban los documentos como estudios previos y demás documentos legales que tienen un proceso de contratación estatal.¿, manifestando además que no se evidencia el estudio de mercado por parte de la Entidad para la justificación del presupuesto oficial, esta muy desfazado la cantidad con la cantidad que pone.

RESPUESTA:

Como primera medida, es necesario aclarra al interesado, que es evidente que un proceso de contartación se adelante con todos los requerimientos egales, especialmente porque se tornaría imposible iniciar un proceso, sin publicar las reglas determinadas en los estidios previos y los pliegos de condiciones.

En esa medida se sugiere al observante que revise bien en la Plataforma Secop II, que en un solo archivo adjunto a la invitación IP 2023-78, se publicaron todos los documentos necesarios para conocer todo lo referente a la futura contratación.

Respecto al estudio de mercado, la Entidad considera que este se encuentra debidamente sustentado, ya que se tuvo en cuenta los precios conocidos mundialmente para este tipo de licencias y 2 cotizaciones de empresas debidamente constituidas en Colombia que suministran estas licencias. Para mayor claridad se recomienda leer con atención lo contenido en los numerales 2 y 7, en especial el numeral 7.4 de los estudios previos que se encuentran debidamente publicados en SECOP.

B. UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Solicitan se publiquen los anexos a diligenciar en versión editable y se informadas las estampillas que se aplicarán al contrato.

RESPUESTA:

De acuerdo con información suministrada por el área financiera de la Secretaría de salud, se informa que las estampillas que se aplican a este tipo de contratos son las siguientes:

a. Estampilla Pro Adulto Mayor: 3%
b. Estampilla Procultura: 2%
c. Estampilla Pro Universidad de Nariño: 0,5%
d. Estampilla Pro Electrificación: 0,5%
e. Tasa del deporte 1%

Los dos observantes coinciden enque se publiquen los anexos a diligenciar en manera editable, aspecto que se responde positivamente y se procederá a publicarlos en Word.

C. **OBSERVACIONES A PROCESO VEEDURIA**, presentadas por **FUNDACIÓN EDUCACIÓN PARA TODOS**: *"Se observa que en los documentos de presentación de oferta - ANEXO 2 Se debe documentar - "valor promedio" - este valor podría ser ambiguo y presentaría dificultad para los que ofrezcan servicios dado que puede ser entendido de múltiples formas, favor aclara la forma de presentación de oferta univoca mediante el precio total de la oferta en Cop, no valores promedio".*

D. **OBSERVACIONES UNE PASTO**, presentadas por **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**: *"Cordial saludo, solicitamos amablemente a la entidad aclarar el anexo No. 2 el ítem de valor promedio, por favor indicar como se debe hacer ese cálculo de este valor o cual valor debe ser diligenciado allí, si es el valor promedio por licencia o el valor total"*

Respuesta: Teniendo en cuenta que las 2 observaciones hacen referencia al mismo tema, se informa para los 2 interesados que en efecto se presenta una imprecisión en el encabezado de la cuarta columna de la tabla contenida en el anexo No. 2, la cual debe ser diligenciada por los proponentes para la presentación de su oferta económica, siendo el término correcto el siguiente: **"VALOR TOTAL"**, de acuerdo con lo anterior, este valor total debe corresponder al valor total que el proponente determine para la venta de las 26 licencias de microsoft 365 de acuerdo con las especificaciones contenidas en la invitación pública.

Por lo anterior, se informa que los proponentes están en libertad de modificar el encabezado de esta columna cambiando el texto "VALOR PROMEDIO" por "VALOR TOTAL", cambio que no será causal de rechazo de las ofertas, se anexa formato de anexo No. 2 corregido.

ASPECTOS JURIDICOS:

ANA SOFIA ORTIZ OBANDO
Asesora Jurídica SMS

LEIDY LILIANA ORTEGA BOTINA
Abogado Contratista SMS

MIGUEL ALDUVAR GAVIRIA
Abogado Contratista SMS

Aspectos Financieros y tecnicos:

NADIA MARISA GOMEZ YEPEZ
Subsecretaria de Planeación y Calidad

SADY JOHANNA VILLADA
Contratista SMSP

WILMAR FERNANDO ERAZO ERAZO
Profesional Universitario SMS

Detalles de mensaje

Referencia interna: IP-2023-778
Descripción del proceso INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA
De: FUNDACION EDUCACION PARA TODOS
Usuario: Veeduria Doctorados
Fecha: 43 minutos de tiempo transcurrido (26/07/2023 11:13:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.5081701
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES A PROCESO - VEEDURIA

Texto de mensaje

Buen dia

Sres Alcaldia de Pasto

Respetuosamente entregamos revision basica al proceso, el cual apesar de la extemporaneidad son para resolver posibles visios de fondo en el proceso.

asi de la forma mas respetuosa entregamos observaciones para su ratificacion y respuesta.

Se obseerva que no hay manifestaciones publicas de para solicitud de limitadas a MYPIME - luego el proceso queda abierto a cualquer entidad.

Se observa en los documentos de presentacion de oferta - ANEXO 2 - Se debe documentar - "valor promedio" - este valor podria ser ambiguo y presentaria dificultad para los que ofrezcan servicios dado que puede ser entendido de multiples formas, favor aclara la forma de presentacion de oferta univoca mediante el precio total de la oferta en cop, no valores promedio.

favor contestar y publicar este manifiesto publicamente.



Detalles de mensaje

Referencia interna: IP-2023-778

Descripción del proceso INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA

De: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A

Usuario: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido *(26/07/2023 10:45:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.5081561

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACIONES UNE PASTO

Texto de mensaje

Buen dia

Cordial saludo, solicitamos amablemente a la Entidad aclarar el anexo No. 2 el item de valor promedio, por favor indicar como se debe hacer ese cálculo de este valor o cual valor debe ser diligenciado allí, si es el valor promedio por licencia o el valor total

Gracias

41

Detalles de mensaje

Referencia interna: IP-2023-778

Descripción del proceso INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA

De: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A

Usuario: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido *(26/07/2023 8:23:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.5080373

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACIONES UNE PASTO

Texto de mensaje

Cordial saludo

Solicitamos amablemente a la Entidad publicar los anexos a diligenciar en versión editable, esto con el fin de no incurrir en errores en el momento de la transcripción de los mism os.

Gracias

Volver

Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: IP-2023-778

Descripción del proceso INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA

De: FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL CRECER

Usuario: FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL CRECER

Fecha: 16 horas de tiempo transcurrido *(25/07/2023 5:44:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.5079051

Tipo de mensaje: General

Asunto: observacion

Texto de mensaje

en aras de que se cumplan los principios de transparencia , legalidad y pluraridad de oferente solicitamos los anexos en word de una manera legible ,para que los proponentes no incurran en errores ya que el documento adjunto "invitacion" no nse logra indentificar bien lo escrito, tambien solicitamos que por favor se suba los estudios previos y demas documentos legales que tiene un proceso de contratacion estatal

Volver

Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: IP-2023-778

Descripción del proceso INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA

De: FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL CRECER

Usuario: FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL CRECER

Fecha: 15 horas de tiempo transcurrido *(25/07/2023 6:51:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.5079556

Tipo de mensaje: General

Asunto: observacion 2

Texto de mensaje

Revisando la poca informacion suministrada por la entidad , no se evidencia el estudio de mercado por parte de la entidad para la justificacion del presupuesto oficial , esta muy desfazado la cantidad con la cantidad y pone .

OK!

44

Detalles de mensaje

Referencia interna: IP-2023-778

Descripción del proceso INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA

De: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A

Usuario: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido *(26/07/2023 8:31:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.5080398

Tipo de mensaje: General

Asunto: Observación estampillas

Adulto mayor 3%
Pantalla 2%
Valorar 0.5%
Pro-electrificación 0.5%
Pro-cultura departa 1%

Texto de mensaje

Cordial saludo

Solicitamos amablemente a la Entidad sean informadas las estampillas que se aplicarán en este contrato,

OK!

Detalles de mensaje

Referencia interna: IP-2023-778
Descripción del proceso INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA
De: Next Touch SAS
Usuario: Daniela Lucia Narvaez Jurado
Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido (11/09/2023 12:59:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.5148519
Tipo de mensaje: General
Asunto: 3ra OBSERVACION SIN RESPODER

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACION 3RA LICNCIAS.pdf	OBSERVACION 3RA LICNCIAS.pdf	Detalle

Texto de mensaje

SE SOLICTA A LA ENTIDAD DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES ESTABLEC IDOS PARA ELLO.

DEBIDO A UQE ES LA 3RA OBSERVACION QUE SE ENCIA Y NINGUNA HA SIDO CONTESTADA EN DEBIDA FORMA.

47

Señores,

ALCALDIA D EPASTO

Ref. 3ra OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION Y COMUNICACIÓN

Con referencia al proceso de "Adquirir a titulo de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud, con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS", deseamos hacer una observación relevante encontrada en el acta de subsanación de requisitos habilitantes IP-2023-78 con respecto al proponente RIO TECHNOLOGY SAS, identificado con Nit No. 830112250-7. Dentro del proceso de evaluación, se solicitó a RIO TECHNOLOGY SAS que subsanara su experiencia, siguiendo estrictamente lo dispuesto en el numeral 6.1.1 del pliego de condiciones, que detalla las formas válidas de acreditar la experiencia requerida para participar en el proceso de adquisición. En especifico, el proponente podia acreditar su experiencia mediante las siguientes alternativas: Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final. Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato. Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final. Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de liquidación. Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante. Analizando la documentación presentada por la empresa se pudo verificar que no hizo una debida subsanación como la establece el NUMERAL 6.1.1, presentó la información que detallo dentro del cuadro de experiencia es decir dos certificaciones con sus respectivas facturas, para lo cual haría falta el componente que debe acompañar dichas certificaciones en concordancia con lo dispuesto dentro del mismo numeral del pliego de condiciones, y el cual nunca allego dentro del término legal dispuesto para la subsanación. Por tal motivo, el comité evaluador después de realizar una exhaustiva verificación de los documentos aportados y los requisitos contemplados dentro de la IP-2023-78, en concordancia con las normativas establecidas, y lo dispuesto dentro del informe de evaluación debió determinar que el proponente NO SUBSANO en debida forma el requisito de experiencia, como la misma entidad lo solicito dentro del informe en concordancia con las formas de acreditar experiencia conforme al NUMERAL 6.1.1.Cabe resaltar que no es aceptable que la entidad emita una comunicación cuando está en contravía de sus propias exigencias y los requisitos habilitantes dentro de una Invitación Publica, al dar por aceptada una subsanación de un oferente que no cumple a cabalidad con el requisito y termino legal para subsanar y aportar documentación. Por lo anterior se solicita realizar un análisis con respecto a los procedimientos internos que el comité evaluador está colocando como exigencia dentro de unos pliegos y lo que está evaluando y aceptando para subsanar porque de lo contrario el NUMERAL 6.1.1 quedaría sin relevancia al verse omitido tan claramente por la entidad. Se realiza esta determinación partiendo por los principios de la contratación pública en lo acorde a la trasparencia que se debe llevar en cada proceso de contratación.

Atentamente
LUCIA NARVAEZ
NEXT TOUCH

Detalles de mensaje

48

Referencia interna: IP-2023-778
Descripción del proceso INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA
De: Next Touch SAS
Usuario: Daniela Lucia Narvaez Jurado
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (10/09/2023 11:27:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.5141830
Tipo de mensaje: General
Asunto: 2da Observacion

Texto de mensaje

Cordial Saludo

Con referencia al proceso de "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud, con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS", deseamos hacer una observación relevante encontrada en el acta de subsanación de requisitos habilitantes IP-2023-78 con respecto al proponente RIO TECHNOLOGY SAS, identificado con Nit No. 830112259-7.

Dentro del proceso de evaluación, se solicitó a RIO TECHNOLOGY SAS que subsanara su experiencia, siguiendo estrictamente lo dispuesto en el numeral 6.1.1 del pliego de condiciones, que detalla las formas válidas de acreditar la experiencia requerida para participar en el proceso de adquisición.

En específico, el proponente podía acreditar su experiencia mediante las siguientes alternativas:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.

Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.

Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.

Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de liquidación.

Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Lamentablemente, en el proceso de subsanación, RIO TECHNOLOGY SAS presentó la información que detalle dentro del cuadro de experiencia es decir dos certificaciones con sus respectivas facturas, para lo cual haría falta el componente que debe acompañar dichas certificaciones en concordancia con lo dispuesto dentro del numeral 6.1.1 del pliego de condiciones, y el cual nunca allego dentro del termino legal dispuesto para la subsanación.

Por tal motivo, el comité evaluador después de realizar la verificación de los documentos aportados y los requisitos contemplados dentro de la IP-2023-78, en concordancia con las normativas establecidas, y lo dispuesto dentro del informe de evaluación debió determinar que el proponente NO SUBSANO en debida forma el requisito de experiencia, debido a que no cumple con lo dispuesto dentro del numeral 6.1.1.

Por consiguiente, se solicita corregir el acta emitida y proceder a evaluar las siguientes propuestas, en razón de que cumplido el termino no se logro subsanar en debida forma.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	IP-2023-778
Descripción del proceso	"Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría
De:	Next Touch SAS
Usuario:	Daniela Lucia Narvaez Jurado
Fecha:	6 días de tiempo transcurrido *(4/09/2023 10:58:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5126873
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: ACTA DE SUBSANACION DE REQUISITOS HABILITANTES IP-2023-78

Texto de mensaje

Cordial Saludo

Con referencia al proceso de "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud, con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS", desea mos hacer una observación relevante encontrada en el acta de subsanación de requisitos habilitantes IP-2023-78 con respecto al proponente RIO TECHNOLOGY SAS, identificado con Nit No. 830112250-7.

Dentro del proceso de evaluación, se solicitó a RIO TECHNOLOGY SAS que subsanara su experiencia, siguiendo estrictamente lo dispuesto e n el numeral 6.1.1 del pliego de condiciones, que detalla las formas válidas de acreditar la experiencia requerida para participar en el proceso de adquisición.

En específico, el proponente podía acreditar su experiencia mediante las siguientes alternativas:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.

Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.

Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.

Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de liquidación.

Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Lamentablemente, en el proceso de subsanación, RIO TECHNOLOGY SAS presentó la información que detallo dentro del cuadro de experienc ia es decir dos certificaciones con sus respectivas facturas, para lo cual haría falta el componente que debe acompañar dichas certificaciones en concordancia con lo dispuesto dentro del numeral 6.1.1 del pliego de condiciones, y el cual nunca allego dentro del termino legal dispuesto para la subsanación.

Por tal motivo, el comité evaluador después de realizar la verificación de los documentos aportados y los requisitos contemplados dentro de la IP-2023-78, en concordancia con las normativas establecidas, y lo dispuesto dentro del informe de evaluación debió determinar que el propon ente NO SUBSANO en debida forma el requisito de experiencia, debido a que no cumple con lo dispuesto dentro del numeral 6.1.1.

Por consiguiente, se solicita corregir el acta emitida y proceder a evaluar las siguientes propuestas, en razón de que cumplido el termino no s e logro subsanar en debida forma.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-78

Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS"

OBSERVACION No. 2

Realizada por la Señora DANIELA LUCIA NARVAEZ JURADO

Encuentra el Comité que las observaciones realizadas, una está dentro del termino dispuesto en el cronograma de la invitación para realizar observaciones y dos por fuera de los términos. Sin embargo se responden con el animo de salvaguardar los principios de transparencia y de selección objetiva, que estuvo en total aplicación en todo el proceso contractual.

Las tres observaciones realizadas hacen relación al numeral 6.1.1 de los Pliegos de condiciones, donde se establecen las condiciones para acreditar experiencia, optando por cualquiera de las alternativas ahí establecidas, así:

"-Copia del contrato y del acta de recibo final
-Copia del contrato u acta de liquidación del contrato
-Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final-
-Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
-Copia del contrato y certificación expedida por la entidad contratante."

Manifiesta que RIO TECHNOLOGY SAS presentó la información que detalló en el cuadro de experiencia, es decir dos certificaciones con sus respectivas facturas, por lo cual haría falta el componente que debe acompañar dichas certificaciones, en concordancia con lo dispuesto dentro del numeral 6.1.1 del pliego de condiciones, el cual nunca allegó dentro del termino legal dispuesto para la subsanación.

RESPUESTA:

Contrario a lo que manifiesta la observante, el Proponente RIO TECHNOLOGY SAS, si cumplio con los documentos que de acuerdo al numeral 6.1.1 debian allegarse para acreaditar la experiencia, es decir allego, dos facturas con sus correspondientes certificaciones.

Lo que exactamente se solicitó mas que subsanación, fue una aclaración frente a los valores que se establecian en las facturas y lo correspondiente a la posible existencia de un precio artificialmente bajo, aspectos que aclaró dentro del termino de subsanación con la smismas facturas.

No puede perder de vista la observante que en derecho privado, las facturas se refieren a un contrato mercantil, que en este caso es de compraventa, donde se indica claramente los datos relevantes del negocio jurídico, quien vende, quien compra y su precio, es decir tiene la información relativa a todos los aspectos que conllevan un acuerdo entre vendedor y comprador, es decir equivalen a un contrato.

Según el articulo 773 del Codigo de comercio, cuando la factura es aceptada por el comprador o beneficirio del servicio, se considera que el contrato que le dio origen ha sido debidamente ejecutado en la forma estipulada en el titulo, recordando que en materia comercial y de derecho privado, los contratos pueden ser verbales, siempre y cuando no se trate de bienes inmuebles.

En este caso, con la factura se pudo determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 6.1 de los pliegos de condiciones, como es que el objeto sea igual o similar al de la convocatoria, y que el monto contratado en suma, sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

Respuesta técnica a la observación presentada por "FUNDACION EDUCACIÓN PARA TODOS" al proceso de las Licencias de Microsoft 365, "*La aclaracion y respuesta de precios superficialmente bajos no responde a las calidades demostrables, toda vez que si ustedes acceden los precios publicados por MICROSOFT UNICA proveedora del requerimiento especifico de la entidad el valor es de 8,25 USD que a corte del proceso, es claro el DOLAR estaba en un pronostico de maximo segun la pagina del banco de la republica era un estimado para agosto de 4.100 Pesos, es bien sabido que los acuerdos comerciales entre las empresas "Partners" con los que se afilian por niveles y unos compliance internacionales que no superan el 35% de descuento, para una empresa tipo SAS nunca superaria el nivel de confianza de un descuento de microsoft a la empresa sugerida por el comite un descuento superior a 20% de descuento.*

son precios artificialmente bajos y representa un principio de desigualdad, dado que muy seguramente puede que este apalancando con servicios existentes en el mismo cliente."

RESPUESTA:

El proponente ubicado en primer orden de elegibilidad respondió a la observación relacionada con precios artificialmente bajos informando que su oferta está "*(...) soportada en un equipo amplio de trabajo, que comprende convenios comerciales con fabricantes, mayoristas y funcionarios de RIO TECHNOLOGY S.A.S, que se encargan de ubicar los elementos requeridos por las entidades, confirmando que dichos objetos cumplan con todo los requerimientos (...)*" y que es así como, en el ejercicio de cotizar los elementos que la Alcaldía de Pasto requiere adquirir con el presente proceso de selección, cuentan con apoyo de empresas mayoristas como "(...) Impresistem, MPS, Nexsys e Intcomex (...)", las cuales una vez realizadas las diferentes consultas en internet por parte de la Alcaldía de Pasto, son empresas Nacionales o Multinacionales con amplia experiencia y capacidad para soportar el ofrecimiento de precio realizado por el proponente en el proceso de selección.

De otra parte, se encuentra razonable el precio ofertado puesto que el día 2 de agosto de 2023, como parte de su respuesta frente a la observación de precios artificialmente bajos realizada por el comité asesor evaluador, el proponente RIO TECHNOLOGY SAS, anexa las capturas de pantalla de 2 correos electrónicos en los que se evidencia que los proveedores mayoristas a los cuales el proponente consultó, están en disposición y/o capacidad de ofrecer precios con diferencias superiores al 15% respecto a los precios publicados por Microsoft en caso de que un interesado desee adquirir a título personal una sola unidad de las licencias objeto del presente proceso; Para más claridad, se observa que uno de los proveedores cotiza un valor de 2.116,04 USD por las 26 licencias, mientras que otro proveedor cotiza un valor de 1.833,52 USD por las 26 licencias, valores que convertidos a pesos colombianos con una TRM de $4.100, darían como resultado $8.675.764 y $7.517.432 respectivamente, valores que en efecto superan un descuento superior al 15% en relación con los precios que Microsoft publica en su página WEB.

De acuerdo con lo anterior y en razón al principio de la buena fe se considera que la explicación entregada por el proponente en relación con el precio ofertado, el cual es un 15% menor al precio dispuesto a manera individual para el producto en su página web por parte de Microsoft, es coherente y tiene plena validez en el presente proceso.

Dado en San Juan de Pasto, a los 15 días del mes de Agosto de 2023.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-78

Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS"

Aspectos Jurídicos:

ANA SOFIA ORTIZ OBANDO

Asesora Jurídica SMS

LEIDY LILIANA ORTEGA BOTINA

Abogado Contratista SMS

MIGUEL ALDUVAR GAVIRIA

Abogado Contratista SMS

Aspectos técnicos y Financieros:

WILMAR FERNANDO ERAZO ERAZO

Profesional Universitario SMS

NADIA MARISA GOMEZ YEPEZ

Subsecretaria de Planeación y Calidad

LADY JOHANNA VILLADA

Contratista SMSP

ACTA No. 1

Ref.: Observaciones IP-2023-78.

En la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Pasto, a los (26) días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 10 de la mañana (10:00 A.m.), fecha y hora previamente señalada para la realización de la presente audiencia, se reunieron los miembros de comité asesor evaluador así:

Cumplinedo con el cronograma estableciso en los pliegos de condiciones, se procede a revisar en la Plataforma SECOP II, las observaciones realizadas al pliego por parte de los interesados en el proceso, encontrando lo siguiente:

1- FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL CRECER

A-(.....) solicitan los anexos en Word,que se suban los documentos como estudios previos y demás documentos legales que tienen un proceso de contratación estatal.g, manifestando además que no se evidencia el estudio de mercado por parte de la Entidad para la justificación del presupuesto oficial, esta muy desfazado la cantidad con la cantidad que pone.

RESPUESTA:

Como primera medida, es necesario aclarra al interesado, que es evidente que un proceso de contartación se adelante con todos los requerimientos egales, especialmente porque se tornaría imposible iniciar un proceso, sin publicar las reglas determinadas en los estidios previos y los pliegos de condiciones.

En esa medida se sugiere al observante que revise bien en la Plataforma Secop II, que en un solo archivo adjunto a la invitación IP 2023-78, se publicaron todos los documentos necesarios para conocer todo lo referente a la futura contratación.

Respecto al estudio de mercado, la Entidad considera que este se encuentra debidamente sustentado, ya que se tuvo en cuenta los precios conocidos mundialmente para este tipo de licencias y 2 cotizaciones de empresas debidamente constituidas en Colombia que suministran estas licencias. Para mayor claridad se recomienda leer con atención lo contenido en los numerales 2 y 7, en especial el numeral 7.4 de los estudios previos que se encuentran debidamente publicados en SECOP.

B- UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Solicitan se publiquen los anexos a diligenciar en versión editable y se informadas las estampillas que se aplicarán al contrato.

RESPUESTA:

De acuerdo con información suministrada por el área financiera de la Secretaría de salud, se informa que las estampillas que se aplican a este tipo de contratos son las siguientes:

a. Estampilla Pro Adulto Mayor: 3%
b. Estampilla Procultura: 2%
c. Estampilla Pro Universidad de Nariño: 0.5%
d. Estampilla Pro Electrificación: 0.5%
e. Tasa del deporte 1%

Los dos observantes coinciden enque se publiquen los anexos a diligenciar en manera editable, aspecto que se responde positivamente y se procederá a publicarlos en Word.

ASPECTOS JURIDICOS:

ANA SOFIA ORTIZ OBANDO
Asesora Jurídica SMS

LEIDY LILIANA ORTEGA BOTINA
Abogado Contratista SMS

MIGUEL ALDUVAR GAVIRIA
Abogado Contratista SMS

Aspectos Financieros y tecnicos:

NADIA MARISA GOMEZ YEPEZ
Subsecretaria de Planeación y Calidad

LADY JOHANNA VILLADA
Contratista SMSP

WILMAR FERNANDO ERAZO ERAZO

Profesional Universitario SMS

PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA
DE SALUD

53

RESOLUCIÓN No - 268

(13 JUL 2023)

Por la cual se conforma el comité asesor para la evaluación de las ofertas del proceso

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

IP-2023-78

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD DE PASTO

En ejercicio de sus atribuciones, en especial de las conferidas mediante los Decretos 375 del 11 de julio del 2016 y 348 del 11 de deptiembre del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No, 112 del 23 de enero del 2012, el Alcalde del Municipio de Pasto delega en el Secretario de Salud la competencia para administrar el Fondo Local de Salud.

Que en el articulo 4, literal b del Decreto 0348 del 11 de septiembre del 2020, se establece la delegación que en materia contractual hace el Alcalde Pasto al Secretario de Salud, para contratar con recursos del Fondo Local de Salud, hasta el monto de Ochocientos cincuenta (850) SMLMV".

Que en ejercicio de esa delegación, la Secretaría de Salud se encuentra adelantando el proceso de MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto es: "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS", La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Que dentro de los procesos de MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA se hace necesario conformar el Comité Asesor, cuyas funciones especificas están consignadas en la norma, evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación.

PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA
DE SALUD

RESOLUCIÓN No - 268

(13 JUL 2023)

Por la cual se conforma el comité asesor para la evaluación de las ofertas del proceso
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

IP-2023-78

Que por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Salud en su condición de ordenador del gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité Asesor multidisciplinario para la evaluación de las ofertas y manifestaciones de interes presentadas dentro del proceso de MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA IP-2023-79, el cual estará integrado así:

ASPECTOS JURIDICOS:
ANA SOFIA ORTIZ OBANDO
Asesora Jurídica SMS

LEIDY LILIANA ORTEGA BOTINA
Abogado Contratista SMS

MIGUEL ALDUVAR GAVIRIA
Abogado Contratista SMS

Aspectos Financieros:
NADIA MARISA GOMEZ YEPEZ
Subsecretaria de Planeación y Calidad

LADY JOHANNA VILLADA
Contratista SMSP

Aspectos Técnicos:
WILMAR FERNANDO ERAZO ERAZO
Profesional Universitario SMS

ARTÍCULO SEGUNDO.- El comité Asesor para la evaluación de las ofertas conformado en virtud del artículo anterior, cumplirá las funciones señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 para lo cual deberá:

1. Evaluar las propuestas presentadas de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública.
2. Presentar un informe suscrito por los integrantes del Comité donde conste la evaluación efectuada.
3. Estudiar y elaborar las respuestas de las observaciones presentadas sobre la evaluación.
4. Asistir, participar y responder los requerimientos que se presenten sobre la evaluación efectuada, en las audiencias del proceso, especialmente a las observaciones del informe de evaluación.

PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA
DE SALUD

RESOLUCIÓN No 268
(13 JUL 2023)

Por la cual se conforma el comité asesor para la evaluación de las ofertas del proceso
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

IP-2023-78

5. Recomendar la adjudicación del proceso de selección, de conformidad con la evaluación efectuada a las propuestas.
6. Las demás contempladas en la invitación pública o que por su naturaleza deba efectuar.

PARÁGRAFO.- PROHIBICIÓN: En la etapa de verificación y evaluación El Comité no podrá revelar información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas a los proponentes ni a terceros

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los 13 JUL 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ANDRES RUANO GONZÁLEZ
Secretario Municipal de Salud

Revisó: ANA SOFIA ORTIZ OBANDO –Asesora Jurídica SMS
Redactó: MIGUEL GAVIRIA– Abogado Contratista SMS

891

19 JUL 1961

19 JUL 1961

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PROCESO No. IP-2023-778 / RÍO TECHNOLOGY S.A.S.	RIO TECHNOLOGY S.A.S.	Oferta aceptada	27/07/2023 8:59 AM	8.941.555,03 COP
LICENCIAS ALCALDÍA DE PASTO UNE	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	Oferta rechazada	27/07/2023 8:56 AM	11.782.680 COP
MICROSOFT	Next Touch SAS	Oferta rechazada	27/07/2023 8:52 AM	9.616.353 COP
OFERTA ALCALDIA DE PASTO	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO	Oferta rechazada	27/07/2023 8:44 AM	11.310.000 COP
PROPUESTA LICENCIAS	CONNECTECH T Y T SAS	Oferta rechazada	27/07/2023 8:43 AM	10.818.397 COP

Ver más »

56

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-78

Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS"

ACTA No. 001

En la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Pasto, a los primeros (1) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 10 de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora previamente señalada para la realización de la presente audiencia, se reunieron los miembros de comité asesor evaluador:

A continuación, se da conocer el desarrollo de la audiencia:

1. Verificación de propuestas presentadas en la plataforma SECOP II Y verificación del primer orden de elegibilidad por precio.
2. Verificación de los documentos de requisitos habilitantes de la invitación pública IP-2023-778.
3. Determinación Precio Artificialmente bajo.
4. Recomendación de los partícipes de la evaluación.
5. Cierre y fin de la audiencia

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. El plazo para presentar ofertas dentro del proceso, **IP -2023 -78**, se cumplió el día 27 de julio de 2023, verificando en la plataforma de SECOP II, se evidencia que se presentó diez (10) ofertas, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PROCESO No. IP-2023-778 / RIO TECHNOLOGY S.A.S.	RIO TECHNOLOGY S.A.S.	Oferta en evaluación	27/07/2023 8:59 AM	8.941.555,03 COP
LICENCIAS ALCALDÍA DE PASTO UNE	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	Oferta en evaluación	27/07/2023 8:56 AM	11.782.680 COP
MICROSOFT	Next Touch SAS	Oferta en evaluación	27/07/2023 8:52 AM	9.616.353 COP
OFERTA ALCALDIA DE PASTO	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO	Oferta en evaluación	27/07/2023 8:44 AM	11.310.000 COP
PROPUESTA LICENCIAS	CONNECTECH T Y T SAS	Oferta en evaluación	27/07/2023 8:43 AM	10.818.367 COP
LICENCIAS	CONNECTPRO	Oferta en evaluación	27/07/2023 8:35 AM	11.780.033 COP
Ito- Ip-2023-778-Alcaldia de Pasto	ITO SOFTWARE SAS	Oferta en evaluación	27/07/2023 8:54 AM	10.800.000 COP
ALCALDIA DE PASTO - Royal Tech Group SAS	Royal Tech Group SAS	Oferta en evaluación	27/07/2023 1:05 AM	10.402.800 COP
48 LICENCIAS PASTO ALCALDIA	HDC Soporte a la Ingeniería SAS	Oferta en evaluación	26/07/2023 7:03 PM	11.960.000 COP
Oferta	Uzcátegui	Oferta en evaluación	25/07/2023 2:17 PM	12.026.441,33 COP

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-78

Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS"

ACTA No. 001

De las ofertas presentadas se observa que en el primer orden de elegibilidad se encuentra la propuesta presentada por RIO TECHNOLOGY SAS identificado con NIT. No. 830112250 - 7, representado por el señor JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N. 80.216.612 de Bogotá.

2. En este orden de ideas el comité asesor evaluador procede a verificar los requisitos habilitantes del primer proponente en orden de elegibilidad así:

PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACION	CAPACIDAD JURÍDICA							CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EXPERIENCIA
		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL	RUT	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	ANTECEDENTES FISCALES	ANTECEDENTES PENALES	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR				
RIO TECHNOLOGY SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

De acuerdo con el cuadro anterior el proponente, RIO TECHNOLOGY SAS identificado con Nit No. 830112250 - 7, representado por el señor JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N. 80.216.612 de Bogotá, ubicado en el primer orden de elegibilidad no alcanzó la habilitación de su propuesta por las siguientes razones:

EL ANEXO 5 referente a MODELO CERTIFICADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones en su numeral 5.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE, literal l), dado que no se cuenta con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma.

Si bien para acreditar la experiencia el proponente aporto Certificación expedida por la entidad contratante ALBATEQ S.A. y por ROCKWELL AUTOMATION COLOMBIA SA, el valor establecido en las certificaciones no coincide con los valores facturados ni con los valores relacionado en el anexo 3 "cuadro de relación de experiencia".

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-778

Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS"

ACTA No. 001

Se recuerda al proponente que para acreditar experiencia debe ceñirse a lo señalado en el pliego de condiciones en su numeral 6.1.1

3. **DETERMINACION PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** verificando el contenido de la propuesta económica presentada por el oferente que tuvo el precio más bajo y en aplicación del Numeral 15 del pliego de condiciones, los miembros del comité asesor y evaluador encuentran que la oferta está por debajo del 80 % del presupuesto oficial, lo cual puede constituir un precio artificialmente bajo, para lo cual el proponente deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que justifiquen la oferta presentada.

4. **RECOMENDACIÓN:** En consecuencia, una vez que el proponente RIO TECHNOLOGY SAS identificado con Nit No. 830112250 - 7, representado por el señor JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N. 80.216.612 de Bogotá, ubicado en el primer orden de elegibilidad subsane los anteriores requisitos habilitantes, los miembros del comité harán la recomendación correspondiente.

Por lo anterior se comunica al proponente, que a partir de la publicación de la presente acta cuenta con un día hábil para subsanar los requisitos habilitantes antes referidos.

5. **CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA:** No siendo otro el objeto de la presente diligencia, siendo las once y cincuenta (11:50 a.m.) del 1 de agosto de dos mil veintitrés (2023) se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

Aspectos Jurídicos:

ANA SOFIA ORTIZ OBANDO
Asesora Jurídica SMS

LEIDY LILIANA ORTEGA BOTINA
Abogado Contratista SMS

MIGUEL ALDUVAR GAVIRIA
Abogado Contratista SMS

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-778

Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS"

ACTA No. 001

Aspectos técnicos y Financieros:

WILMAR FERNANDO ERAZO ERAZO
Profesional Universitario SMS

NADIA MARISA GOMEZ YEPEZ
Subsecretaria de Planeación y Calidad

LADY JOHANNA VILLADA
Contratista SMSP

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO ACTA DE SUBSANACION Y/O VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES			
	VIGENCIA 19-Dic-17	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-008	PÁGINA 1 de 4

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-778

Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS"

ACTA No. 002

En la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Pasto, a los Tres (3) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 10 de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora previamente señalada para la realización de la presente audiencia, se reunieron los miembros de comité asesor evaluador:

A continuación, se da conocer el desarrollo de la audiencia:

1. Verificación de subsanación de requisitos habilitantes presentadas en la plataforma SECOP II de la IP-2023-78.
2. Recomendación de los partícipes de la evaluación.
3. Cierre y fin de la audiencia

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. El plazo para subsanar requisitos habilitantes dentro del proceso, **IP -2023 -778**, se cumplió el día 02 de agosto de 2023, a las 05:10 pm, verificando en la plataforma de SECOP II, se evidencia que RIO TECHNOLOGY SAS identificado con NIT. No. 830112250 - 7, representado por el señor JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N. 80.216.612 de Bogotá, subsanó la documentación requerida según acta 01 de fecha 01 de Agosto de 2023, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
RIO TECHNOLOGY S.A.S	General	CO1.MSG.5173059	RE: acta de subsanación y/o verificación de requisitos habilitantes IP-2023-78		21 horas de tiempo transcurrido
RIO TECHNOLOGY S.A.S	General	CO1.MSG.5173071	Subsanación al informe RIO TECHNOLOGY S.A.S		21 horas de tiempo transcurrido

En este orden de ideas el comité asesor evaluador procede a verificar la subsanación de requisitos habilitantes del primer proponente en orden de elegibilidad así:

PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACION	CAPACIDAD JURÍDICA							CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EXPERIENCIA
		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL	RUT	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	ANTECEDENTES FISCALES	ANTECEDENTES PENALES	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR				

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-778

Adquirir a titulo de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaria Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS"

ACTA No. 002

RIO TECHNOLOGY SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo con el cuadro anterior el proponente, RIO TECHNOLOGY SAS identificado con Nit No. 830112250 - 7, representado por el señor JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N. 80.216.612 de Bogotá, subsanó lo referente a MODELO CERTIFICADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, puesto que adjuntó el anexo 5, certificado de seguridad y salud en el trabajo, firmado por el representante legal y por la especialista en gerencia de la seguridad y salud en el trabajo y licencia soportada con resolución 12956 del 07/11/2017.

De igual manera dio explicación en lo referente a la experiencia, informando que se adjuntaron certificaciones y facturas de negociaciones relacionadas con clientes en las que se incluyen otros rubros adicionales al objeto o naturaleza de este proceso, lo que explica que si bien en el valor de la negociación se incluyen bienes diferentes a licencias, lo especifico en suministro de licencias implica un valor de $ 44.275.707, valor que es superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, razón por la cual cumple con o requerido en el pliego de condiciones.

Frente al PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, el proponente manifiesta lo siguiente: "Nuestra oferta esta soportada en un equipo amplio de trabajo, que comprende convenios comerciales con fabricantes, mayoristas y funcionarios de RIO TECHNOLOGY S.A.S, que se encargan de ubicar los elementos requeridos por las entidades, confirmando que dichos objetos cumplan con todo los requerimientos, ya sea por número de parte y marca o por especificaciones técnicas definidas en los documentos publicados en las plataformas; es así, como en el desarrollo del ejercicio de cotización, contamos con el apoyo de Mayoristas como Impresistem, MPS, Nexsys e Intcomex, quienes nos aportaron valores adecuados para construir la oferta y disponibilidades, aunado a esto nuestro equipo de licitaciones, realizó una proyección, la cual tiene contemplado protección del dólar, costo de flete y margen de ganancia en la venta", en ese orden de ideas, para los miembros del Comité, el proponente justifica su valor ofertado.

De acuerdo con el cuadro anterior el proponente, RIO TECHNOLOGY SAS identificado con Nit No. 830112250 - 7, representado por el señor JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N. 80.216.612 de Bogotá, ubicado en el Primer orden de elegibilidad alcanzó la habilitación de su propuesta.

2. **RECOMENDACIÓN DE LOS PARTÍCIPES DE LA EVALUACIÓN:** De acuerdo al resultado de la evaluación, los miembros del Comité Asesor Evaluador recomiendan contratar el objeto de la IP-2023-78 con el proponente ubicado

en el primer orden de elegibilidad, RIO TECHNOLOGY SAS identificado con Nit No. 830112250 - 7, representado por el señor JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N. 80.216.612 de Bogotá, puesto que, el valor de su propuesta presentada, no supera el presupuesto oficial y cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública **IP- 2023-78.**

3. **CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA:** No siendo otro el objeto de la presente diligencia, siendo las once y cincuenta (11:50 a.m.) del 3 de agosto de dos mil veintitrés (2023) se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

Aspectos Jurídicos:

ANA SOFIA ORTIZ OBANDO
Asesora Jurídica SMS

LEIDY LILIANA ORTEGA BOTINA
Abogado Contratista SMS

MIGUEL ALDUVAR GAVIRIA
Abogado Contratista SMS

Aspectos técnicos y Financieros:

WILMAR FERNANDO ERAZO ERAZO
Profesional Universitario SMS

NADIA MARISA GOMEZ YEPEZ
Subsecretaria de Planeación y Calidad

LADY JOHANNA VILLADA
Contratista SMSP

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-778

Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS"

ACTA No. 002

1 Sobre único

1.1 Lote de artículos	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

8.941.555,03

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA	1,00	UN	12.020.441,33	8.941.555,03	8.941.555,03

Información general

Información general

Nombre de la oferta OFERTA PROCESO No. P-2023-778 / RÍO TECHNOLOGY S.A.S.
Número del proceso P-2023-778
Tipo Total
Estado Oferta aceptada
Proveedor RIO TECHNOLOGY S.A.S.
COLOMBIA, Cota
Número de documento 830112250
Responsable JAVIER ANTONIO BRAVO RODRÍGUEZ

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	27/07/2023 8:59:04 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Cuestionario

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado: 12.020.441,30	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal: 8.941.555,03
	Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		4323150	MEDIALUNA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA	1,00	UN	12.020.441,30	8.941.555,03	12.020.441,30	8.941.555,03

Anexos

Anexos

	#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial	
☐	1	EXPERIENCIA.pdf	Descargar	Detalle	Sí, ¿acepto la solicitud?.	☐	
☐	2	RUT RIO TECHNOLOGY SAS 02-06-2023.pdf	Descargar	Detalle	Sí, ¿acepto la solicitud?.	☐	
☐		Sobre único (PDF)	Descargar	Detalle	Sí, ¿acepto la solicitud?.	☐	
☐		2. CAMARA DE COMERCIO RIO TECHNOLOGY SAS 04-07-2023.pdf	Descargar	Detalle	Sí, ¿acepto la solicitud?.	☐	
☐		3. CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	Descargar	Detalle	Sí, ¿acepto la solicitud?.	☐	
☐		4.1. CONTRALORÍA RL.pdf	Descargar	Detalle	Sí, ¿acepto la solicitud?.	☐	
☐		4.2. CONTRALORÍA RIO.pdf	Descargar	Detalle	Sí, ¿acepto la solicitud?.	☐	
☐		4.3. PROCURADURÍA RL.pdf	Descargar	Detalle	Sí, ¿acepto la solicitud?.	☐	
☐		4.4. PROCURADURÍA RIO.pdf	Descargar	Detalle	Sí, ¿acepto la solicitud?.	☐	
☐		4.6. JUDICIALES RL.pdf	Descargar	Detalle	Sí, ¿acepto la solicitud?.	☐	
☐		4.7. Consulta RNMC RL.pdf	Descargar	Detalle	Sí, ¿acepto la solicitud?.	☐	
☐		4.8. Consulta de Inhabilidades Delitos.pdf	Descargar	Detalle	Sí, ¿acepto la solicitud?.	☐	
☐		8. LIBRETA MILITAR JAVIER.pdf	Descargar	Detalle	Sí, ¿acepto la solicitud?.	☐	
☐		ANEXOS.pdf	Descargar	Detalle	Sí, ¿acepto la solicitud?.	☐	
☐		SUBSANACIÓN OR-0025-A.P-L.R.T.pdf	Descargar	Detalle	No	☐	*Documento anexado por la Entidad Estatal*

Notas

Evaluación

Evaluación de ofertas

⚠ **La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.**

Evaluación de proveedores

Evaluación de proveedores

62

RIO TECHNOLOGY

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San Juan de Pasto, 27 de julio de 2023.

Señores.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - DACP
Ciudad

Referencia: Proceso No. **IP-2023-78**

Yo, JAVIER ENTONIO BRAVO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° de 80.216.612, actuando en representación de RIO TECHNOLOGY S.A.S., me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta formal para el objeto señalado, de acuerdo con las especificaciones técnicas, señaladas en el pliego de condiciones y manifiesto expresamente:

Que conocemos la información general, los estudios previos, los Pliegos de Condiciones, y las adendas y aceptamos su contenido y los requisitos en ellos establecidos.

1. Que, si se nos adjudica el Contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el Contrato dentro de los términos señalados para ello.

2. Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato que se llegue a suscribir y que no hemos establecido acuerdos contrarios a la libre competencia, especialmente los establecidos en el Numeral 3, Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.

3. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en el Pliegos de Condiciones y sus Anexos, si resultamos Adjudicatarios del proceso.

4. Que entendemos que la sola presentación de la propuesta no obliga al Municipio, sino como resultado del proceso de selección.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):

a) Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Así mismo, nos comprometemos a suministrar al MUNICIPIO, la información que soporta los datos suministrados cuando éste lo requiera.

b) Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno De los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (NOTA : Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y/o bajo una prohibición especial para contratar, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

c) Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. (NOTA: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el Proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de

RIO TECHNOLOGY

cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

d) Que ninguna otra persona con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el firmante ha presentado propuesta para éste proceso.

e) Que he leído cuidadosamente el pliego de condiciones y, en consecuencia, me someto a él, manifestando me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

f) Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la entidad.

g) Que no me encuentro (en caso de persona natural) o que la firma que represento (en caso de persona jurídica), relacionado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, ni aparezco o aparece en el Boletín de deudores con el Estado.

h) Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

i) Que la oferta que presento tiene una vigencia de sus condiciones comerciales de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación.

j) Que con la firma del presente documento acepto integra e incondicionalmente las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO No. 2 del presente proceso.

k) Que dejamos constancia que el capital y patrimonio a invertirse en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Civil Colombiano.

5. Que en relación con el origen de los fondos de este contrato:

i. El origen o fuente del capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato, es ACTIVIDAD ECONOMIVA PRINCIPAL.
ii. Dejamos constancia de que el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
iii. Nos comprometemos a NO admitir que terceros efectúen depósitos en nuestras sus cuentas como contratista del Estado con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
iv. Durante la ejecución del contrato no efectuaremos transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
v. Aceptamos que cualquier violación al presente compromiso dé lugar a la terminación del contrato.

6. Que este oferente manifiesta no estar en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de las Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006, y no hallarse incursa en causales de disolución, liquidación o concordatos determinadas por la ley.

RIO TECHNOLOGY

7. Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección.

8. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.

9. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado los Estudios Técnicos y Económicos, sus anexos y aclaraciones, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

10. Que de conformidad con los estudios técnicos y económicos he consultado la página web del Municipio de Pasto y conozco las aclaraciones, adendas y demás documentos surgidos dentro del trámite del proceso de selección.

11. Que conocemos las condiciones generales y especiales, requerimientos y aspectos relacionados para la ejecución del objeto contractual para el cual presentamos esta propuesta, por lo cual no haremos ninguna reclamación futura por falta de información en este aspecto.

12. Me comprometo a postular de manera completa, el equipo técnico, solicitado dentro del presente proceso de selección.

13. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Proponente: RIO TECHNOLOGY SAS NIT: 830.112.250-7
Naturaleza jurídica: SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA
Representante legal: JAVIER ANTONIO BRAVO RODRÍGUEZ
Documento de identificación: C.C. 80.216.612
Dirección y teléfono: AUT. MEDELLIN KM 3,5 TTC MOD 4 BOD 40

Régimen Tributario: COMUN
Responsable de IVA X NO Responsable de IVA ____ Especial _____

Atentamente:

FIRMA DEL PROPONENTE/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO
C. C. N°80.216.612


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.216.612
BRAVO RODRIGUEZ
APELLIDOS
JAVIER ANTONIO
NOMBRES
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1981
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
19-FEB-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00111041-M-0080216612-20081024 0004809100A 1 1950005654

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:19:36
Recibo No. AE23796213
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AE23648212933581

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RIO TECHNOLOGY S A S - EN REORGANIZACION
Sigla: GBTECH Y/O GBTECHX
Nit: 830112250 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 01230926
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2002
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 3 5 Terminal Ter Terrestre De Carga Bogota Md 4 Bg 40
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: contabilidad@riotechnology.com.co
Teléfono comercial 1: 8966500
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 3 5 Terminal Ter Terrestre De Carga Bogota Md 4
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: contabilidad@riotechnology.com.co
Teléfono para notificación 1: 8966500
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Constanza del Pilar Pantoja Trujillo

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3537 del 25 de noviembre de 2002 de Notaria 15 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2002, con el No. 00834799 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GB TECHNOLOGY LTDA O CON LA SIGLA GBTECHX LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0197 de la Notaria 15 de Bogotá D.C., del 14 de febrero de 2005, inscrita el 28 de febrero de 2005 bajo el Número 979005 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre de: GB TECHNOLOGY S A.

Por Escritura Pública No. 0000197 del 14 de febrero de 2005 de Notaria 15 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2005, con el No. 00979005 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GB TECHNOLOGY LTDA O CON LA SIGLA GBTECHX LTDA a GB TECHNOLOGY S A.

Por Escritura Pública No. 0003088 del 21 de diciembre de 2007 de Notaria 15 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2007, con el No. 01181403 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GB TECHNOLOGY S A a GB TECHNOLOGY S A PERO TAMBIEN PODRA DENOMINARSE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CON LA SIGLA GBTECHX S A.

Por Acta No. 11 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de octubre de 2009, inscrita el 11 de diciembre de 2009 bajo el Número 01346624 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:19:36
Recibo No. AB23766212
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233642123356L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: GB TECHNOLOGY S.A.S. pero también podrá denominarse con una de las siguientes siglas GBTECHX y/o GBTECH.

Por Acta No. 11 del 30 de octubre de 2009 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2009, con el No. 01346624 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GB TECHNOLOGY S A PERO TAMBIEN PODRA DENOMINARSE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CON LA SIGLA GBTECHX S A a GB TECHNOLOGY S A S PERO TAMBIEN PODRÁ DENOMINARSE CON UNA DE LAS SIGUIENTES SIGLAS GBTECHX Y/O GBTECH.

Por Acta No. 40 del 15 de mayo de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2012, con el No. 01634786 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GB TECHNOLOGY S A S PERO TAMBIEN PODRÁ DENOMINARSE CON UNA DE LAS SIGUIENTES SIGLAS GBTECHX Y/O GBTECH a RIO TECHNOLOGY S A S - EN REORGANIZACION.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

En virtud de la Ley 1116 mediante Auto No. 400-013028 del 1 de octubre de 2015, inscrito el 23 de noviembre de 2015 bajo el No. 00002662 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades, comunicó que se admite el proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

Mediante Auto No. 400-013028 de la Superintendencia de Sociedades del 1 de octubre de 2015, inscrito el 23 de noviembre de 2015 bajo el No. 00002662 del libro XIX, se nombró promotor dentro del proceso de reorganización de la sociedad de la referencia a:

Nombre Identificación
Castañeda Monroy Jairo Hernando C.C. 19.168.335
Dirección del Promotor: Calle 17 No. 8-49 Oficina 714, Bogotá
Teléfono y/o Fax del Promotor: 3346445 - 2228454 Celular: 3202332837
Correo electrónico: jacastan09@gmail.com

En virtud de la Ley 1116 mediante Acta No. 430-002399 del 26 de octubre de 2016, inscrita el 16 de noviembre de 2016 bajo el No. 00003136 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades, confirma el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como Objeto Social Principal las siguientes actividades: La sociedad tendrá como Objeto Principal las siguientes actividades 1) La distribución y venta de equipos y suministros para oficina e industria y de otros productos similares que sean usados en el mercado de oficinas e industria y de otros productos similares que sean usados en el mercado de oficinas e industria. 2) La importación y exportación de equipos y suministros necesarios para la oficina e industria. 3) El agenciamiento y representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que desarrollen actividades iguales o similares a las señaladas en los literales que anteceden y/o que guarden relación con ellas. D) La manufactura de suministros y equipos, utilizados en el mercado de oficinas e industria en desarrollo de su Objeto Social. La sociedad podrá: A. Comprar, vender, importar, exportar, permutar, dar o recibir en arrendamiento toda clase de vehículos, equipos o accesorios de fabricación nacional o extranjera. B. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir, o dar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles o muebles para el buen desarrollo del Objeto Social. C. Prestar servicios, asesorías, elaborar planes de promoción y de condiciones y ofertas. D. Intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a estas. E. Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras todas las operaciones en que negocien estas y aquellos. F. Girar, endosar, aceptar, cobrar, asegurar y negociar en general títulos valores y cualquier otra clase de créditos. G. Dar o recibir dinero en mutuo. H. Formar parte de otras sociedades o empresas. I. Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 17:15:36
Recibo No. A0219441213
Valor: $ 5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A021060212159581

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otras sociedades. J. Representar a casas y compañías nacionales o extranjeras. K. Transigir, desistir y apelar a las decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tengan interés frente a terceros, a los asociados mismos y a sus administradores y trabajadores. L. Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines Sociales. Adicionalmente podrá realizar la compra, venta, importación y distribución de toda clase de productos, mercancías y servicios, bienes muebles, vehículos, bienes inmuebles y tomarlos o darlos en administración y arriendo. La promoción elaboración y ejecución de proyectos y programas institucionales, operativos, financieros, administrativos, de mercadeo, de desarrollo empresarial o modernización, la concepción de estrategias políticas y programas de desarrollo general sectorial o parcial de una empresa pública o privada, institución, ente territorial o sus descentralizadas o un grupo de ellas, la construcción y dotación de infraestructura básica, construcción y remodelación de proyectos civiles y la comercialización de los mismos. La expansión y diversificación de empresas. La conformación o reestructuración de empresas privadas, mixtas o públicas. La elaboración y presentación de planos y proyectos de construcción, la división, fusión y transformación de inmuebles, estudios y ejecución de proyectos, para el mejoramiento de los espacios públicos. La asesoría, la consultoría, la interventoría, la auditoria y la asistencia técnica permanente temporal u ocasional en todas las materias técnicas, tecnológicas, renta de tecnología, administración de dispositivos, de programación y sistemas, comerciales, de obtención y colocación de créditos, áreas técnicas y operativas de empresas e instituciones públicas y privadas, de los entes territoriales y sus descentralizadas, elaboración de planes y proyectos, así como la promoción y venta de dichos planes. La disposición o enajenación a título oneroso de toda clase de bienes muebles e inmuebles, la prestación de servicios de corretaje de propiedad raíz, la prestación de servicios de comisión para la ejecución de negocios en relación con la propiedad raíz. La realización de estudios de prefactibilidad, planeación y evaluación de proyectos, así como la realización de toda clase de estudios económicos de mercadeo y ventas. La realización de estudios y ejecución de los mismos con relación a la organización económica y administrativa de las empresas. La promoción y/o constitución o la asociación con las empresas que tengan por Objeto el desarrollo de

las actividades mencionadas anteriormente y la ejecución de las mismas en el interior y exterior del país. El manejo permanente de relaciones públicas y actividades relacionadas. En desarrollo de este Objeto la empresa podrá ejecutar los actos y contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento del Objeto Social y que tengan relación directa con el Objeto mencionado, tales como los siguientes: 1) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles y tomarlos o darlos en administración y arriendo. 2) Adquirir a cualquier título construir organizar, y/o administrar empresas, establecimientos de comercio, conexos o complementarios relacionados con las actividades de la empresa. 3) Gravar en cualquier forma los bienes muebles e inmuebles que posea. 4) Girar, aceptar y protestar toda clase de títulos valores, así como invertir en dichos títulos o acciones, u otros documentos de crédito. 5) Celebrar contratos de agencia comercial, comisión, y representación de personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales, para la gestión, distribución o venta de mercancías, productos o servicios. 6) Prestar toda clase de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en general, a todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se vinculen a través de un contrato de prestación de servicios o de cualquier modalidad, para que se realice en todo tipo de inmuebles. En general la sociedad podrá desarrollar cualquier acto lícito de comercio. En desarrollo de su Objeto Social podrá realizar cualquier operación civil o comercial como las siguientes: A) Comprar, vender, permutar, arrendar, gravar, hipotecar, dar en prenda, etc., bienes muebles e inmuebles. B) Dar y recibir dinero en mutuo con o sin intereses de personas naturales o jurídicas, con garantías o sin ellas. C) Celebrar el contrato de cuenta corriente y cualquier tipo de contrato financiero con instituciones financieras. D) Servir de intermediario comercial en las actividades relacionadas con sus fines. E) Adquirir acciones o acciones de capital o partes de interés de otras sociedades, hacer parte en la constitución de las mismas, fusionarse, etc., con sociedades cuya responsabilidad sea igual o similar a la suya. F) Girar, aceptar, endosar, negociar, descontar y en general negociar cualquier título valor. G) Realizar operaciones de comercio exterior. H) Participar en licitaciones públicas y contratación directas iniciadas por personas jurídicas públicas o privadas. I) Fundar o participar en personas jurídicas sin ánimo de lucro. J) Otorgar poderes y sustituir los recibidos, y en fin, podrá realizar toda operación civil o comercial que sea requerida para el desarrollo de su Objeto Social. La sociedad no podrá constituirse en garante,

fiador ni avalista de obligaciones distintas de las suyas, salvo aquellas expresamente autorizadas por la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $2.500.000.000,00
No. de acciones	: 250.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $2.240.000.000,00
No. de acciones	: 224.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $2.240.000.000,00
No. de acciones	: 224.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá un Representante Legal con un primer suplente quienes serán a su vez Gerente y Gerente Suplente de la entidad con todas las atribuciones del Representante Legal según los estatutos y además la compañía tendrá un segundo suplente del Representante Legal que será a su vez un Gerente segundo suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal tendrá los siguientes deberes: 1) Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la denominación social; 2) Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas y de la Asamblea General de Accionistas; 3) Contratar a los trabajadores

requeridos para la ejecución y desarrollo de los negocios de la compañía y removerlos libremente; 4) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del Objeto Social de la compañía sin perjuicio de obtener primero autorización de la Asamblea General de Accionistas para la celebración de aquellos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos; el Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para celebrar contratos o contraer obligaciones que excedan de setecientos diez (710), salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). 5) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomienden a la asamblea; 6) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, junto con la Asamblea General de Accionistas, el balance general de cada ejercicio, con todos los anexos requeridos por la Ley; 7) Mantener a la Asamblea General de Accionistas informada del curso de los negocios de la compañía; 8) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Asamblea General de Accionistas; 9) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad; 10) Someter a la decisión de árbitros por medio de cláusulas compromisorias o compromisos, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar el apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente; 11) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad; 12) Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y estos estatutos y aquellas que le corresponden por la naturaleza de su oficio. Representante Legal suplente: Representar a la compañía en todo acto público o privado que tenga que ver con contrataciones de cualquier índole con entidades públicas. Firmar los documentos como Representante Legal de la compañía que tengan relación con propuestas, cotizaciones, formatos de ley, actas, contratos, pólizas y demás documentos que tengan relación directa y/o se desprendan de cualquier contratación con entidades públicas. El segundo suplente del Representante Legal que será a su vez un Gerente segundo suplente tendrá las siguientes atribuciones específicas: Representar a la compañía en todo acto público o privado que tenga que ver con contrataciones de cualquier índole con todas las entidades públicas, de gobierno tanto de nivel nacional como municipal. Firmar los documentos como Representante Legal de la compañía que tenga relación con propuestas, cotizaciones, formatos de ley, actas, contratos, pólizas y demás documentos que

tengan relación directa y/o se desprendan de cualquier contratación con entidades públicas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 30 de octubre de 2009, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2009 con el No. 01346624 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Principal	Ricardo Castañeda Garcia	C.C. No. 000000079388218

Por Acta No. 42 del 24 de mayo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2012 con el No. 01637728 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Blanca Ruth Monroy Marin	C.C. No. 000000039782943
Segundo Suplente Del Representante Legal	Javier Antonio Bravo Rodrigues	C.C. No. 000000080218612

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 092 del 10 de septiembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2021 con el No. 02785950 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Principal	Henry Arevalo Ganoa	C.C. No. 000000080408231 T.P. No. 34494-t
Revisor Fiscal Suplente	Angy Dayanna Cifuentes Forero	C.C. No. 000001071171932 T.P. No. 275025-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000197 del 14 de febrero de 2005 de la Notaria 15 de Bogotá D.C.	00979005 del 28 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003088 del 21 de diciembre de 2007 de la Notaria 15 de Bogotá D.C.	01181403 del 28 de diciembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 21 de diciembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01228060 del 14 de julio de 2008 del Libro IX
Acta No. 11 del 30 de octubre de 2009 de la Asamblea de Accionistas	01346626 del 11 de diciembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 16 del 17 de septiembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01424267 del 26 de octubre de 2010 del Libro IX
Acta No. 17 del 20 de septiembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01424304 del 26 de octubre de 2010 del Libro IX
Acta No. 19 del 31 de octubre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01531834 del 30 de noviembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 40 del 15 de mayo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01634786 del 17 de mayo de 2012 del Libro IX
Acta No. 42 del 24 de mayo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01636954 del 25 de mayo de 2012 del Libro IX
Acta No. 58 del 14 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01696619 del 9 de enero de 2013 del Libro IX
Acta No. 88 del 29 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02180082 del 26 de enero de 2017 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:15:36
Recibo No. AE27594212
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AE23594212593561

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los días (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651
Actividad secundaria Código CIIU: 7730
Otras actividades Código CIIU: 4761, 4649

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 12.937.890.244
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de noviembre de 2002. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de agosto de 2010. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:19:30
Recibo No. AA23766212
Valor: $ 7,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N235642129581

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

73

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14847940265

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 2 2 5 0	7	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RIO TECHNOLOGY S A S- EN REORGANIZACION

36. Nombre comercial	37. Sigla
	GBTECH Y/O GBTECHX

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

41. Dirección principal
AUT MED KM 3 5 TER TERM TERR CARGA BOGOTA MODULO 4 BG 40

42. Correo electrónico			
impuestos@riotechnology.com.co			

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
9 4 7 2 3	8 9 6 6 5 0 0	3 1 2 5 8 7 9 2 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	**Actividad secundaria**	**Otras actividades**		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 1 / 2 0 0 2 1 1 2 0	7 7 3 0 / 2 0 0 2 1 1 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 0 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código: 2 3	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 06 - 12 / 13 : 03: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 02-06-2022 03:33:40PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

74

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847940265

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 2 2 5 0	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades e institutos descentralizados	
65. Forática		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	1 3
72. Número	3 5 5 7	4 0 0 0 1 3 0 2 8
73. Fecha	2 0 0 2 1 1 2 5	2 0 1 5 1 0 0 1
74. Número de notaría	1 5	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 1 1 2 8	2 0 1 5 1 1 2 3
77. No. Matrícula mercantil	1 2 3 0 9 2 6	0 1 2 3 0 9 2 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 1 1 2 5	2 0 0 2 1 1 2 5
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	3 7	2 0 1 5 1 0 0 1		
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 02-06-2023 03:33:40PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847940265

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 2 2 5 0	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 1 2 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 3 8 8 2 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTAÑEDA	GARCIA	RICARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 2 0 5 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 7 8 2 9 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONROY	MARIN	BLANCA	RUTH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 2 0 5 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 2 1 6 6 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BRAVO	RODRIGUEZ	JAVIER	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847940265

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 2 2 5 0	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 4 0 8 2 3 1		3 4 4 9 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
AREVALO	GAMEZ	HENRY	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 2 1 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 2 6 6 4 0 4 0		2 7 4 2 6 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RAMIREZ	URBINA	DEISY	LORENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 0 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

77

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Página 5 de 5 **Hoja 7**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847940265

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 1 1 2 2 5 0 | 6. DV:

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá

13. Buzón electrónico: 3 2

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 0 2 1 1 2 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 02-06-2023 03:33:40PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de julio de 2023, a las 08:56:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80216612
Código de Verificación	80216612230721085603

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

70

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de julio de 2023, a las 08:56:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301122507
Código de Verificación	830112250723072108 5612

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 227692789

WEB
08:57:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80216612:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 227692813

WEB
08:57:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RIO TECHNOLOGY S A S - EN REORGANIZACION identificado(a) con NIT número 8301122507.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:01:16 AM horas del 21/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80216612**

Apellidos y Nombres: **BRAVO RODRIGUEZ JAVIER ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención a ciudadanos: 5159700 ext. 30002 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.anaco@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
Tarjeta de Reservista Primera Clase

80216612

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC.	2011 31 - DIC.	2021 31 - DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO RODRIGUEZ
JAVIER ANTONIO

ULBRA521 ESP. MIL FUSILERO
PROFESION BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

1. Este es un documento público y es requisito presentado para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercicio de profesiones
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a las instalaciones militares
2. En caso de convocatoria [illegible] de llamamiento especial o de movilización debe [illegible] inmediata en el cuerpo de tropa más cercano [illegible] con el fin de recibir instrucciones.

80216612
00499176
03 NOV 2000

TC. NELSON PARDO TORRES
Cdte. de Zona

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/07/2023 09:02:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80216612** y Nombre: **JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **67500090** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



RIO TECHNOLOGY

ANEXO 4
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo HENRY AREVALO GAMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.408.231, en mi calidad de Revisor Fiscal, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la EMPRESA RIO TECHNOLOGY SAS durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA



Firma
Identificación No. 80.408.231
En calidad de: REVISOR FISCAL

Ciudad y fecha: 27 DE JULIO DE 2023

NOTA UNO: Las circunstancias que generan la paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

RIO TECHNOLOGY

ANEXO 5
MODELO CERTIFICADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cota, 27 de julio de 2023

Yo JAVIER ANTONIO BRAVO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.216.612, en mi calidad de Representante Legal de RIO TECHNOLOGY SAS, con NIT No. 830.112.2580-7, CERTIFICO que nuestra empresa a la fecha, se encuentra en cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

La anterior información se encuentra avalada por el profesional XXXXXXX, identificada con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX de XXXXX, con licencia en salud ocupacional No. XXXXX de XXXX.

Atentamente



_____
Firma
Identificación No. 80.216.612
En calidad de: REPRESENTANTE LEGAL

_____
Firma
Identificación No. _____
Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo

RIO TECHNOLOGY

ANEXO 3
CUADRO DE RELACION DE EXPERIENCIA

Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Área ejecutada acreditada	Documentos aportados [Copia del contrato, certificación de cumplimiento, acta final de obra, acta de liquidación]	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T.
ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAMA SA ALBATEQ SA	**1/01/2022 - 31/12/2022**	**VENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAMIENTO, MOVILIDAD, ACCESORIOS, ELEMENTOS DE AUDIO Y VIDEO, CONSUMIBLES, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA, POS, REPUESTOS Y PARTES, PAPELERÍA, ASEO Y ERGONOMÍA**	**$29.278.137**	-	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**	**100%**
ROCKWELL AUTOMATION COLOMBIA S.A.	**1/01/2022 - 31/12/2022**	**VENTA Y/O SUMINISTRO DE ACCESORIOS, LICENCIAMIENTO, ELEMENTOS DE AUDIO Y VIDEO, MOVILIDAD, CONSUMIBLES, INFRAESTRUCTURA Y ERGONOMÍA**	**$14.997.570**	-	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**	**100%**

ALBATEQ S.A.
ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAMA S.A.
NIT. 800.149.149-1

Razón Social: RIO TECHNOLOGY S.A.S
Fecha Radicación: 1/03/2023 Hora: 11:43:07
NO. de Radicación: S.N. -2023-003-0 No. Folios: 0
Área o Dependencia: OPERACIONES
Tipo Documental: Constancias de las relaciones creadas entre

ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAMA S.A. ALBATEQ S.A.
NIT. 800.149.149-1

CERTIFICA QUE:

La empresa **RIO TECHNOLOGY S.A.S.** identificada con Nit: 830.112.250-7, mantiene relación comercial con nosotros en el aprovisionamiento de los productos relacionados en el siguiente objeto:

Objeto: VENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAMIENTO, MOVILIDAD, ACCESORIOS, ELEMENTOS DE AUDIO Y VIDEO, CONSUMIBLES, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA, POS, REPUESTOS Y PARTES, PAPELERÍA, ASEO Y ERGONOMÍA.

Ciclo y Valor de ejecución:

- AÑO 2022: $458.463.727.

Los suministros y productos ofrecidos por la empresa en mención han sido recibidos a entera satisfacción caracterizándose por su calidad y cabal cumplimiento, en constancia de lo anterior se califica su gestión como:

Excelente_____X____Bueno_____Regular_____

Se expide en la ciudad de Funza a los 17 días del mes de marzo de 2023.

Cordialmente,

Carlos Arturo Delgado
Director de Operaciones
carlos.delgado@albateq.com

Anexo: Ninguno
Archivo: 80.1, Consecutivo
Entrega: Físico
Vanesa Cajamarca/Recepción

89

RIO TECHNOLOGY S.A.S.
Equipos y suministros Xerox
KM 3.5 T.T.C.B MD 4
PBX 596650 / FAX : EXT.

NIT : 830112250-7

Factura Electronica de Venta No. FVE 8858

www.riotechnology.com.co

18:22:02

Pagina: 1 de 1

Cliente ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAMA SA
Nit 800149149-1
Domicilio KM 2 VIA FUNZA COTA
Ciudad FUNZA Telefonos 8263096-3170-

IVA Régimen Común- Tarifa ICA 4 X 1000 Cota. Autorización Numeracion Facturación Electrónica 18764023735125 del 04 de Enero de 2022 al 04 de Enero de 2024. Autorizada del FVE 6363 hasta el FVE 100000.

Forma de Pago	Vendedor
CREDITO 30 DIAS	G3. YEISSON
Fecha Emision	Fecha
2022 8 10	2022 09 09
AÑO MES DIA	AÑO MES DIA

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20TBS1PG00	Lenovo Notebook Lenovo ThinkPad E14 Gen	37	5,150,079	190,552,923
TSD-03487	Office Home and Business 2021 All Lng PK	37	791,301	29,278,137
TEC-0GJ-0990	TECLADO INALAMBRICO DESKTOP LATAM + MOUS	37	1	37
	CONTACTO: JEFERSON SANCHEZ			
	NEG 08-3181			
	OC #: 300063276			
	TRM: $4,309.69			
	SERIALES EN RELACION ADJUNTA			
	REMISION DE ENTREGA: 50075			

CONTACTO:

OBSERVACIONES : ORDEN DE PEDIDO:

VALOR EN LETRAS : DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS Mcte

SUBTOTAL		219,831,097
DCTO	$	0
I.V.A.	$	41,767,908
TOTAL	**$**	**261,599,005.0**

El comprador es conforme en que la parte vendedora se reserva la propiedad del equipo descrito en la presente factura hasta tanto no se cubra la totalidad del precio pactado y en considerarse como mero depositario del mismo.

NOMBRE Y FIRMA:

FECHA DE RECIBIDO:

SELLO:

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio, Artículo 774 del Código del comercio.

Cualquier cambio de mercancia o devolución , solo se aceptaran dentro de los 5 dias hábiles siguientes a la fecha de entrega

Favor girar cheque a nombre de RIO TECHNOLOGY S.A.S. EN REORGANIZACION con cruce restrictivo.

LA GARANTIA DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS ES OTORGADA DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE LE LOS MISMOS, SI REQUIERE ALGUNA ORIENTACION SOBRE EL TRAMITE DE GARANTIAS FAVOR COMUNIQUESE CON EL VENDEDOR. PARA EFECTOS DE LA MISMA SE DEBEN CONSERVAR LOS EMPAQUES EN PERFECTO ESTADO

CUFE: 7932ef2a979e105de276a285f4d1fbef4716870022209f874c690123f688bbc559320dea8714bec2335b731bd784ba0ca

PO :	300063276	GR:			

Proveedor Tecnologico
Proseldemas S.A.
Nit: 900.042.928-1
Nafisa - Ver. 4.5.3.0

Contacto Facturacion Electronica: facturacion.electronica@riotechnology.com.co

ROCKWELL AUTOMATION COLOMBIA S.A.
Nit: 830.018.146-7

CERTIFICA QUE:

La empresa **RIO TECHNOLOGY S.A.S.** identificada con Nit: 830.112.250-7, mantiene relación comercial con nosotros en el aprovisionamiento de los productos relacionados en el siguiente objeto:

Objeto: VENTA Y/O SUMINISTRO DE ACCESORIOS, LICENCIAMIENTO, ELEMENTOS DE AUDIO Y VIDEO, MOVILIDAD, CONSUMIBLES, INFRAESTRUCTURA Y ERGONOMÍA.

Ciclo y Valor de ejecución:

- AÑO 2022: $100.001.745.

Los suministros y productos ofrecidos por la empresa en mención han sido recibidos a entera satisfacción caracterizándose por su calidad y cabal cumplimiento, en constancia de lo anterior se califica su gestión como:

Excelente___X____Bueno_____Regular_____

Se expide en la ciudad de Bogota a los 27 días del mes de marzo de 2023.

Cordialmente



Firma
Nombre: Angela Marcela Castaño Londoño
Cargo: Buyer
Teléfono: 3164696920

RIO TECHNOLOGY

RIO TECHNOLOGY S.A.S.
Equipos y suministros Xerox
KM 3.5 T.T.C.B MD 4
PBX 896650 / FAX : EXT.

NIT : **830112250-7**

Factura Electronica de Venta No. FVE 6393

www.riotechnology.com.co

12:28:56

Pagina: 1 de 1

Cliente ROCKWELL AUTOMATION COLOMBIA S.A.
Nit 830018146-7
Domicilio CRA 7 No.156-78 TORRE 2 PISO 19 Y 20
Ciudad BOGOTA Teléfonos 6490600

IVA Régimen Común- Tarifa ICA 4 X 1000 Cota. Autorización Numeracion Facturación Electrónica 18764023735125 del 04 de Enero de 2022 al 04 de Enero de 2024, Autorizada del FVE 6363 hasta el FVE 100000.

Forma de Pago	Vendedor
CREDITO 30 DIAS	
Fecha Emision	Fecha
2022 1 7	2022 02 06
AÑO MES DIA	AÑO MES DIA

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MEM-00652	WinSvrSTDCore 2019 SNGL OLP 16Lic NL Co	4	5.055.810	20.223.242
SEP-SUS-1-99	ENDPOINT PROTECTION, SUBCRISTION LICENS	4	199.593	798.370
	LICENCIA A 3 AÑOS			
	ORDEN # 52611210			
	ENVIAR LAS LICENCIAS AL CORREO			
	davidenrique.paz@sensaglobal.com			
	CONTACTO ING CARLOS CHING			
	NEGOCIO # 10/2018			
	ENTREGADO DIGITALMENTE			
	REMISION # 47208			

CONTACTO:

ORDEN DE PEDIDO:

VALOR EN LETRAS :

SUBTOTAL		21,021,611.64
DCTO	$	0
I.V.A.	$	3,994,106.21
TOTAL	**$**	**25,015,717.85**

El comprador es conforme en que la parte vendedora se reserva la propiedad del equipo descrito en la presente factura hasta tanto no se cubra la totalidad del precio pactado y en consecuencia como mero depositario del mismo.

NOMBRE Y FIRMA:

FECHA DE RECIBIDO:

SELLO:

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio, Artículo 774 del Código del comercio.

Cualquier cambio de mercancia o devolución , solo se aceptaran dentro de los 5 dias hábiles siguientes a la fecha de entrega

Favor girar cheque a nombre de RIO TECHNOLOGY S.A.S. EN REORGANIZACION con cruce restrictivo.

LA GARANTIA DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS ES OTORGADA DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE QUE LOS MISMOS. SI REQUIERE ALGUNA ORIENTACION SOBRE EL TRAMITE DE GARANTIAS FAVOR COMUNIQUESE CON EL VENDEDOR. PARA EFECTOS DE LA MISMA SE DEBEN CONSERVAR LOS EMPAQUES EN PERFECTO ESTADO

CUFE:
4bf95c0619c16e1e008700645fdefb40a38b9e7898d7e3dba6aafdbcf501875e8f8b9c2337e5e9123610184c52d9bfbd

PO :	52611210	GR:			

Proveedor Tecnológico
Proexternas S.A.
Nit: 800.342.928-1
Versión - Ver. 4.5.3.0

Contacto Facturacion Electronica: facturacion.electronica@riotechnology.com.co

RIO TECHNOLOGY

ANEXO. No. 2
FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha: COTA, 27 DE JULIO DE 2023

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - DACP
Ciudad

Referencia: Proceso No. IP-2023-78

OBJETO: Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL
1	Licencias de "Microsoft 365 apps para negocios", las cuales deben incluir: • Versiones de escritorio de las aplicaciones de Office: Word, Excel, PowerPoint, OneNote y Outlook (además de Access y Publisher para PC únicamente). • Licencias válidas por un año a partir de su fecha de activación. • 1 TB de almacenamiento en la nube de OneDrive para cada licencia. • Posibilidad de instalar la licencia hasta en cinco (5) dispositivos (incluye dispositivos móviles, PC o Mac). • Actualización automática de las aplicaciones con nuevas características y funcionalidades mientras la licencia se encuentre vigente. • Acceso a ayuda y soporte técnico en cualquier momento con soporte telefónico y web ininterrumpido de Microsoft mientras la licencia se encuentre vigente.	26	$ 8.941.555.03

NOTA 1:

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y

RIO TECHNOLOGY

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

Nota importante:

- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro establecido en el numeral 7.4.1 del Estudio Previo, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

La presente oferta económica y técnica incluye el cumplimiento de todas las obligaciones, especificaciones y condiciones establecidas en la invitación pública de la referencia, así como las indicadas en el estudio previo y sus anexos.

Atentamente.

JAVIER ANTONIO BRAVO RODRÍGUEZ
C.C. 80.216.612

RIO TECHNOLOGY

ANEXO 6 — FACTORES DE DESEMPATE

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", me permito referir que criterio cumplo y que documentos adjuntos para su acreditación, así:

CRITERIO DE DESEMPATE	CRITERIO SELECCIONADO MARQUE CON UNA X	DOCUMENTOS ADJUNTADOS PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE DESEMPATE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de		

RIO TECHNOLOGY

Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.		
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las		

RIO TECHNOLOGY

condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.		
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.		
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y		

RIO TECHNOLOGY

que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.		
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población		

RIO TECHNOLOGY

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del		

RIO TECHNOLOGY

artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.		
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información.		

en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate		
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: **7. 1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de		

RIO TECHNOLOGY

manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.		
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.		
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre		

RIO TECHNOLOGY

proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.		
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **10.1.** Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; **10.2.** La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y **10.3.** Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		

RIO TECHNOLOGY

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.		
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.		
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.		

Anexo los documentos exigidos en _____ folios.
Atentamente,
Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____

104

RIO TECHNOLOGY S.A.S.
Equipos y suministros Xerox
KM 3.5 T.T.C.B MD 4
PBX 896650 / FAX : EXT.

NIT : 830112250-7

Factura Electronica de Venta No. FVE 6393

www.riotechnology.com.co 12:28:56

Cliente ROCKWELL AUTOMATION COLOMBIA S.A.
Nit 830018146-7
Domicilio CRA 7 No.156-78 TORRE 2 PISO 19 Y 20
Ciudad BOGOTA Teléfonos 6489600

IVA Régimen Común- Tarifa ICA 4 X 1000 Cota. Autorización Numeracion Facturación Electrónica 18764023735125 del 04 de Enero de 2022 al 04 de Enero de 2024. Autorizada del FVE 6363 hasta el FVE 100000.

Forma de Pago	Vendedor
CREDITO 30 DIAS	
Fecha Emision	Fecha
2022 1 7	2022 02 06
AÑO MES DIA	AÑO MES DIA

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MDM-00632	WinSvrSTDCore 2019 SNGL OLP 16Lic NL Cr	4	5,050,810	20,223,242
SEP-SUB-1-09	ENDPOINT PROTECTION, SUBCRISTION LICENS	4	199,593	798,372
	LICENCIA A 3 AÑOS			
	ORDEN # 52611210			
	ENVIAR LAS LICENCIAS AL CORREO			
	davidenrique.paz@wmaglobal.com			
	CONTACTO ING CARLOS CHING			
	NEGOCIO # 10/2018			
	ENTREGADO DIGITALMENTE			
	REMISION # 47358			

CONTACTO:

ORDEN DE PEDIDO:

VALOR EN LETRAS :

SUBTOTAL		21,021,611.64
DCTO	$	0
I.V.A.	$	3,994,106.21
TOTAL	$	25,015,717.85

El comprador es conforme en que la parte vendedora se reserva la propiedad del equipo descrito en la presente factura hasta tanto no se cubra la totalidad del precio pactado y sin considerarse como mero depositario del mismo.

NOMBRE Y FIRMA:

FECHA DE RECIBIDO:

SELLO:

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio, Articulo 774 del Código del comercio.

Favor girar cheque a nombre de RIO TECHNOLOGY S.A.S. EN REORGANIZACION con cruce restrictivo.

Cualquier cambio de mercancia o devolución , solo se aceptaran dentro de los 5 dias hábiles siguientes a la fecha de entrega

LA GARANTIA DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS ES OTORGADA DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE DE LOS MISMOS. SI REQUIERE ALGUNA ORIENTACION SOBRE EL TRAMITE DE GARANTIAS FAVOR COMUNIQUESE CON EL VENDEDOR. PARA EFECTOS DE LA MISMA SE DEBEN CONSERVAR LOS EMPAQUES EN PERFECTO ESTADO

CUFE: 4bf95c0619c16e1e008700645fdefb40a38b9e7898d7e3dba6aafdbcf501875e8f8b9c2337e5e9123610184c52d9bfbd

PO :	52611210	GR:			

Proveedor Tecnológico,
Procesalmesa S.A.
Nit: 800.042.928-1
vstosa - Ver. 4.5.3.0

Contacto Facturacion Electronica: facturacion.electronica@riotechnology.com.co

ROCKWELL AUTOMATION COLOMBIA S.A.
Nit: 830.018.146-7

CERTIFICA QUE:

La empresa **RIO TECHNOLOGY S.A.S.** identificada con Nit: 830.112.250-7, mantiene relación comercial con nosotros en el aprovisionamiento de los productos relacionados en el siguiente objeto:

Objeto: VENTA Y/O SUMINISTRO DE ACCESORIOS, LICENCIAMIENTO, ELEMENTOS DE AUDIO Y VIDEO, MOVILIDAD, CONSUMIBLES, INFRAESTRUCTURA Y ERGONOMÍA.

Ciclo y Valor de ejecución:

- AÑO 2022: $100.001.745.

Los suministros y productos ofrecidos por la empresa en mención han sido recibidos a entera satisfacción caracterizándose por su calidad y cabal cumplimiento, en constancia de lo anterior se califica su gestión como:

Excelente___X____Bueno _____Regular_____

Se expide en la ciudad de Bogota a los 27 días del mes de marzo de 2023.

Cordialmente



Firma
Nombre: Angela Marcela Castaño Londoño
Cargo: Buyer
Teléfono: 3164696920

105

RIO TECHNOLOGY S.A.S.
Equipos y suministros Xerox
KM 3.5 T.T.C.B MD 4
PBX 396600 / FAX : EXT.

NIT : 830112250-7

Factura Electronica de Venta No. FVE 8858

www.riotechnology.com.co

18:22:02

Pagina: 1 de 1

Cliente ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAMA SA
Nit 800149149-1
Domicilio KM 2 VIA FUNZA COTA
Ciudad FUNZA Telefonos 8263096-3179-

IVA Régimen Común- Tarifa ICA 4 X 1000 Cota. Autorización Numeracion Facturación Electrónica 18764023735125 del 04 de Enero de 2022 al 04 de Enero de 2024. Autorizada del FVE 6263 hasta el FVE 100000.

Forma de Pago	Vendedor
CREDITO 30 DIAS	G3. YEISSON
Fecha Emision	Fecha
2022 8 10	2022 09 09
AÑO MES DIA	AÑO MES DIA

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20TBS1PG00	Lenovo Notebook Lenovo ThinkPad E14 Gen	37	5,160,079	190,562,923
TSD-03487	Office Home and Business 2021 All Lng PK	37	791,301	29,278,137
TEC-0KU-0990	TECLADO INALAMBRICO DESKTOP LATAM + MOUS	37	1	37
	CONTACTO: JEFERSON SANCHEZ			
	NEG 08-3181			
	OC #: 300063276			
	TRM: $4,309.69			
	SERIALES EN RELACION ADJUNTA			
	REMISION DE ENTREGA: 50075			

CONTACTO:

OBSERVACIONES : ORDEN DE PEDIDO:

VALOR EN LETRAS : DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS Mcte

SUBTOTAL		219,831,097
DCTO	$	0
I.V.A.	$	41,767,908
TOTAL	$	261,599,005.0

El comprador es conforme en que la parte vendedora se reserva la propiedad del equipo descrito en la presente factura hasta tanto no se cubra la totalidad del precio pactado y en consecuencia como mero depositario del mismo.

NOMBRE Y FIRMA:

FECHA DE RECIBIDO:

SELLO:

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio. Artículo 774 del Código del comercio.

Cualquier cambio de mercancia o devolución , solo se aceptaran dentro de los 5 dias hábiles siguientes a la fecha de entrega

Favor girar cheque a nombre de RIO TECHNOLOGY S.A.S. EN REORGANIZACION con cruce restrictivo.

LA GARANTIA DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS ES OTORGADA DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE QUE LOS MISMOS. SI REQUIERE ALGUNA ORIENTACION SOBRE EL TRAMITE DE GARANTIAS FAVOR COMUNIQUESE CON EL VENDEDOR. PARA EFECTOS DE LA MISMA SE DEBEN CONSERVAR LOS EMPAQUES EN PERFECTO ESTADO

CUFE: 7932ef2a979e105de276a285f4d1fbef471687002209f874c690123f688bbc559320dea8714bec2335b731bd784ba0ca

PO :	300063276	GR:			

Proveedor Tecnologico.
Procesalternos S.A.
Nit 800.042.928-1
Factura - Ver. 4.5.3.0

Contacto Facturacion Electronica: facturacion.electronica@riotechnology.com.co

ALBATEQ S.A.
ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAMA S.A.
NIT. 800.149.149-1

Razón Social: RIO TECHNOLOGY S.A.S
Fecha Radicación: 1/03/2023 Hora: 11:57:17
NO. de Radicación: S-2023-009 Nro. Folios: 1
Área o Dependencia: OPERACIONES
Tipo Documental: Consecutivo de comunicaciones oficiales enviadas

ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAMA S.A. ALBATEQ S.A.
NIT. 800.149.149-1

CERTIFICA QUE:

La empresa **RIO TECHNOLOGY S.A.S.** identificada con Nit: 830.112.250-7, mantiene relación comercial con nosotros en el aprovisionamiento de los productos relacionados en el siguiente objeto:

Objeto: VENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAMIENTO, MOVILIDAD, ACCESORIOS, ELEMENTOS DE AUDIO Y VIDEO, CONSUMIBLES, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA, POS, REPUESTOS Y PARTES, PAPELERÍA, ASEO Y ERGONOMÍA.

Ciclo y Valor de ejecución:

- AÑO 2022: $458.463.727.

Los suministros y productos ofrecidos por la empresa en mención han sido recibidos a entera satisfacción caracterizándose por su calidad y cabal cumplimiento, en constancia de lo anterior se califica su gestión como:

Excelente_____X____Bueno_____Regular_____

Se expide en la ciudad de Funza a los 17 días del mes de marzo de 2023.

Cordialmente,

Carlos Arturo Delgado
Director de Operaciones
carlos.delgado@albateq.com

Anexo: Ninguno
Archivo: 80.1, Consecutivo
Entrega: Físico.
Vanesa Cajamarca/Recepción

RIO TECHNOLOGY

ANEXO 3
CUADRO DE RELACION DE EXPERIENCIA

Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Área ejecutada acreditada	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento, acta final de obra, acta de liquidación)	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T.
ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAMA SA ALBATEQ SA	1/01/2022 - 31/12/2022	**VENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAMIENTO, MOVILIDAD, ACCESORIOS, ELEMENTOS DE AUDIO Y VIDEO, CONSUMIBLES, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA, POS, REPUESTOS Y PARTES, PAPELERÍA, ASEO Y ERGONOMÍA**	**$29.278.137**	-	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**	**100%**
ROCKWELL AUTOMATION COLOMBIA S.A.	1/01/2022 - 31/12/2022	**VENTA Y/O SUMINISTRO DE ACCESORIOS, LICENCIAMIENTO, ELEMENTOS DE AUDIO Y VIDEO, MOVILIDAD, CONSUMIBLES, INFRAESTRUCTURA Y ERGONOMÍA**	**$14.997.570**	-	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**	**100%**

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total, Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación						100.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 1/25/2023 11:35 AM
Fecha de Diligenciamiento : 1/25/2023

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	Cumple totalmente	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.1.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.1.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.1.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.1.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.1.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	No aplica	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadoras de alto riesgo y cotizacion de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50

MINISTERIO DEL TRABAJO

Número Radicado: **REME-SGSST - 213027 - 2022 - 1**

Nombre de la Empresa :	RIO TECHNOLOGY S A S		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen comun
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	830172250
Nombre Representante Legal :	Javier Bravo		
Periodo Correspondiente :	2022	Número Teléfonico fijo :	6018966500
Correo Electrónico :	impuestos@riotechnology.com.co	Cantidad Trabajadores :	21

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
1465101	**Riesgo I**	**COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA.**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	I. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	I. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50

SEGUROS
BOLÍVAR

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

CERTIFICADO AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS

LA SUBGERENCIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. - ARL DE SEGUROS BOLÍVAR

CERTIFICA

Que la empresa **RIO TECHNOLOGY SAS** identificada con **NIT 830112250** se encuentra afiliada a esta Administradora de Riesgos Laborales desde el **01** de **Abril** de **2005** y ha realizado la autoevaluación de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo **2022**, acorde a los Estándares Mínimos del SGSST establecidos en la Resolución 0312/2019, obteniendo un nivel de avance del **100%** valoración **Aceptable**. Fecha última actualización **(19/01/2023)**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los **diecinueve (19)** días del mes de **Enero** de **2023**.

Atentamente,

Subgerencia Nacional de Prevención
ARL Bolívar
Código transacción: 14785-00000002

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RIO TECHNOLOGY

ANEXO 5
MODELO CERTIFICADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cota, 02 de agosto de 2023

Yo JAVIER ANTONIO BRAVO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.216.612, en mi calidad de Representante Legal de RIO TECHNOLOGY SAS, con NIT No. 830.112.2580-7, CERTIFICO que nuestra empresa a la fecha, se encuentra en cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

La anterior información se encuentra avalada por el profesional JENNIFFER SALAZAR CAÑON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.382.241 de Bogotá, con licencia en salud ocupacional No. 5688 de 12/06/2008.

Atentamente

Firma
Identificación No. 80.216.612
En calidad de: REPRESENTANTE LEGAL

Firma
Identificación No. 1.032.382.241
Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 12956 de 07/11/2017

Por la cual se Modifica Licencia de Prestacion de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogota y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) JENNIFFER SALAZAR CAÑON, Identificado(a) con CC 1032382241 de BOGOTA D.C., ha solicitado la Modificación de la Licencia otorgada mediante Resolución No 5068 del 12/06/2008, para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JENNIFFER SALAZAR CAÑON, Identificado(a) con CC 1032382241 de BOGOTA D.C., como ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COPIA CONTROLADA RIO TECNOLOGY SAS

Continuación de la Resolucion No 12956 del 07/11/2017 por la cual se modifica Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO TERCERO: La presente modificación no afecta el término de vigencia de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución 5683 del 12/06/2008, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JENNIFFER SALAZAR CAÑON (Representante Legal) de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 07/11/2017

Original Firmado Por
Rosmira Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró:
Revisó: Clara Helena Marcillo Cano

Bogotá D.C.
A la fecha notifiqué personalmente al señor a: JENNIFFER SALAZAR CAÑON
C.C.
Firma

Correo: jenni2611@gmail.com
Tel: 3136266402

COPIA CONTROLADA RIO TECHNOLOGY SAS

SEGUROS
BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
RIO TECHNOLOGY SAS
Identificada con NIT No. 830112250

Se encuentra vinculada al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato número 6500773949206, a partir de 01 de Septiembre del año 2017, con cobertura en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral.

RIESGO PRINCIPAL	TASA	CÓDIGO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD (De acuerdo con el decreto 768)
1	0.522%	1465101	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.

Se expide a solicitud del interesado el 25 de Abril del año 2023.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

RIO TECHNOLOGY

OR-0025-A.P-L.R.T

Cota, 2 de agosto de 2.023.

Señores:
ALCALDIA DE PASTO
Ciudad

Ref. Subsanación de requisitos habilitantes Proceso No. IP-2023-78

Cordial saludo.

De manera muy cordial y respetuosa, nos permitimos dar respuesta a la solicitud de subsanación del Proceso No. IP-2023-78, brindando respuesta en el orden resaltado en el requerimiento emitido por la entidad:

1. Anexo 5 Certificado de seguridad y salud en el trabajo
   Anexamos a este comunicado el certificado de seguridad y salud en el trabajo, firmado y avalado por el profesional encargado, junto con la respectiva licencia y demás soportes del cumplimiento al requisito.

2. Experiencia
   Dado el origen del proceso, adjuntamos certificaciones donde se evidencia la venta de los productos de licenciamiento, anexando los soportes (factura) por un valor superior al presupuesto oficial del proceso en curso, sin embargo las negociaciones con los clientes que nos certifican, corresponden a varios rubros adicionales al objeto naturaleza de este proceso, de los cuales no se adjuntó la factura o soporte correspondiente en vista que no hacia parte del mismo, razón por la cual los valores no coinciden, si ustedes lo consideran necesario adjuntaremos los soportes correspondientes al total de la certificación, de acuerdo a lo anterior consideramos que la oferta debería ser habilitada ya que cumple con lo requerido por la entidad.

3. Precio artificialmente bajo
   Nuestra oferta esta soportada en un equipo amplio de trabajo, que comprende convenios comerciales con fabricantes, mayoristas y funcionarios de RIO TECHNOLOGY S.A.S, que se encargan de ubicar los elementos requeridos por las entidades, confirmando que dichos objetos cumplan con todo los requerimientos, ya sea por número de parte y marca o por especificaciones técnicas definidas en los documentos publicados en las plataformas; es así, como en el desarrollo del

RIO TECHNOLOGY

ejercicio de cotización, contamos con el apoyo de Mayoristas como Impresistem, MPS, Nexsys e Intcomex, quienes nos aportaron valores adecuados para construir la oferta y disponibilidades, aunado a esto nuestro equipo de licitaciones, realizó una proyección, la cual tiene contemplado protección del dólar, costo de flete y margen de ganancia en la venta. Por lo anterior, adjuntamos pantallazo de soporte que confirman nuestras negociaciones.



SPP-00005	Microsoft 365 apps for bus acdmy (afac) SHR SUB PKG 1YR OneDrive Fldr	$76.04	28	$2,409.24		

MICROSOFT ESD					
N° Parte	Descripción	Caracteristica	Cantidad	Costo Unitario USD	Costo Total USD
SPP-00005	Microsoft 365 apps for bus acdmy (afac) SHR SUB PKG 1YR OneDrive Fldr	Licencia ESD Suscripción por 12 meses 1 TB de almacenamiento en la nube 1 usuario 5 dispositivos, aplicativos basicos de MICROSOFT	28	87.58	2'452.24

Sin otro particular, quedamos atentos a sus consideraciones, mil gracias.

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO BRAVO RODRÍGUEZ
Representante Legal

Detalles de mensaje

Referencia interna:	IP-2023-778
Descripción del proceso	"Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaria
De:	ALCALDIA DE PASTO
Usuario:	JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ
Fecha:	**6 días de tiempo transcurrido** (4/09/2023 2:57:14 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	Next Touch SAS; CONECTPRO; JHONATAN FERNANDO MUÑOZ MARTINEZ; Royal Tech Group SAS; CONNECTECH TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES SAS; FUNDACION EDUCACION PARA TODOS; EMATIC SAS; RD TECHNOLOGY S.A.S.; UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A; Digitales Dmp; TIC SERVICE COMPANY S.A.S; ITO SOFTWARE SAS; DAYVER ESNEY MOSQUERA MORENO; AB Y AR SAS; GOLD SYS LTDA; FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL CRECER; HDC Soporte a la Ingeniería SAS; DLSOFTWARE SAS; Wilmar Fernando Erazo Erazo;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5125251
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	ACTA DE SUBSANACION DE REQUISITOS HABILITANTES IP-2023-78

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	ACTA DE SUBSANACION DE REQUISITOS HABILITANTES IP-2023-78.pdf	ACTA DE SUBSANACION DE REQUISITOS HABILITANTES IP-2023-78.pdf	Detalle

Texto de mensaje

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 1 de 6

INVITACIÓN PÚBLICA IP-2023-78

CONTRATO 20233877

El Secretario Municipal de Salud, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, Secretaría Municipal de Salud de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2023-78.

Que, como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta No. 02 de 03 de Agosto de 2023, recomendó al Secretario Municipal de Salud la contratación del objeto de la Invitación Pública **IP-2023-78**, con **RIO TECHNOLOGY SAS** identificado con NIT. No. 830112250 - 7, representado por el señor **JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N. 80.216.612 de Bogotá, por cuanto su oferta presentada no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Secretario Municipal de Salud procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **RIO TECHNOLOGY SAS** identificado con NIT. No. 830112250 - 7, representado por el señor **JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N. 80.216.612 de Bogotá, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2023-78, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS".

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar a título de compraventa las 26 licencias descritas en el CUADRO DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR.
2. Prestar apoyo y asistencia técnica en el proceso de creación y/o configuración de la cuenta para administración de las licencias en el portal web de Microsoft.

3. Garantizar la validez de las licencias suministradas por un periodo de un año (365 días) contados a partir de la fecha de activación.

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaría de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co

15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Licencias de "Microsoft 365 apps para negocios", las cuales deben incluir: • Versiones de escritorio de las aplicaciones de Office: Word, Excel, PowerPoint, OneNote y Outlook (además de Access y Publisher para PC únicamente). • Licencias válidas por un año a partir de su fecha de activación. • 1 TB de almacenamiento en la nube de OneDrive para cada licencia. • Posibilidad de instalar la licencia hasta en cinco (5) dispositivos (incluye dispositivos móviles, PC o Mac). • Actualización automática de las aplicaciones con nuevas características y funcionalidades mientras la licencia se encuentre vigente. • Acceso a ayuda y soporte técnico en cualquier momento con soporte telefónico y web ininterrumpido de Microsoft mientras la licencia se encuentre vigente.	26

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de Quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de requisitos legales. Las licencias suministradas en cumplimiento del objeto contractual deberán ser entregadas en un término no mayor a Quince (15) días contadas a partir del acta de inicio.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UNOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CON TRES CENTAVOS PESOS M/CTE ($ 8.941.555,03)**, incluido IVA.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2023000157	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software / Secretaria de Salud / R.B. Derech. Juegos de suerte y azar / SALUD / Secretaria de Salud / R.B. Derech. Juegos de suerte y azar	28/06/2023	$16.000.000	$ 8.941.555.03

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al Profesional Universitario que se desempeña en el área de Sistemas de Información de la Secretaría de Salud, quien deberá controlar su correcta ejecución

y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMAPRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la Secretaría Municipal de Salud dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Paz y salvo Municipal.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ella, **RIO TECHNOLOGY SAS** identificado con NIT. No. 830112250 - 7, representado por el señor **JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N. 80.216.612 de Bogotá, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los Nueve (9) días del mes de Agosto de 2023.

JAVIER ANDRES RUANO GONZÁLEZ
Secretario Municipal de Salud

Revisó: Dra. Ana Sofía Ortiz Obando – Asesora Jurídica SMS
Redactó: Miguel Gaviria – Abogado Contratista SMS

Información general

Información general

Número del proceso IP-2023-778

Nombre INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA

Descripción "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS"

Relacionar con otro proceso ["SI"]No

ID técnico CO1.BDOS.4758593

Comprador: ALCALDÍA DE PASTO

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 43231500 - Software funcional específico de la empresa

Lista adicional de códigos UNSPSC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ["SI"]No

Límite de contratación Mínima Cuantía: 75.400.000 COP

Motivo de no tener adquisiciones asociadas existentes: SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ACTUALIZACION (fvantegoralles 24/07/2023 12:09 PM (UTC -5 horas))

Información del contrato

Tipo Suministro

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato 15 Días

Fecha de terminación del contrato 17/08/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de notificaciones

[X]Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo SALUD / 24/07/2023 12:52 PM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Flujo de aprobación

Aprobar publicación del proceso		Aprobar modificaciones		Adjudicación	
Paso 1 - Con orden		**Paso 1 - Con orden**		**Paso 1 - Con orden**	
* APROBACION PUBLICACION PROCESO SALUD	DELEGADO PARA CONTRATAR SALUD	* SOLICITUD DE APROBACION DE MODIFICACIONES Y/O ADENDAS SALUD	DELEGADO PARA CONTRATAR SALUD	* APROBACIÓN DE ADJUDICACION SALUD	DELEGADO PARA CONTRATAR SALUD

Aprobar el contrato de la consulta		Aprobar la modificación del contrato	
Paso 1 - Con orden		**Paso 1 - Con orden**	
* APROBAR CONTRATO PARA PUBLICAR	DELEGADO PARA CONTRATAR SALUD	* MODIFICACION DE CONTRATO	DELEGADO PARA CONTRATAR SALUD

Documentos internos

	Nombre	Descripción		
[ ]	INVITACION PUBLICA IP-2023-78.pdf	INVITACION PUBLICA IP-2023-78.pdf	Descargar	Vista previa

Configuración

INFORMACION

Id único CO1.REQ.4663751

Documentos Tipo

Documentos Tipo ["SI"]No * Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ["SI"]No * El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	["Si"]["No" *	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	24/07/2023 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de estudios previos	24/07/2023 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para recepción de observaciones	25/07/2023 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	25/07/2023 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Respuesta a las observaciones a la invitación	26/07/2023 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	26/07/2023 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo máximo para expedir adendas	26/07/2023 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de Ofertas	27/07/2023 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Apertura de sobres	27/07/2023 9:01:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Informe de presentación de ofertas	27/07/2023 9:02:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	31/07/2023 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	1/08/2023 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Aceptación de ofertas	2/08/2023 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	3/08/2023 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	4/08/2023 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas	2 Meses

Lotes

Definir lotes	["Si"]["No" *

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	["Si"]["No" *
¿Solicitud de garantías?	["Si"]["No" *

Mipymes

Limitar este proceso a Mipymes	["Si"]["No"

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución?	["Si"]["No"

Precios

Valor estimado	12.020.441,33 COP
Utilice la lista de precios	["

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	["Si"]["No" *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Funcionamiento	

		Valor
Fuente de los recursos:	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP, No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	12.020.441,33
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Valor total	12.020.441,33

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☐ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/ubicación ejecutora	
☐	2023000157	CDP	No validado	16.000.000 COP	12.020.441,33 COP	00-00-000	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 12.020.441,33 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Configuraciones avanzadas

¿Visualizar y editar configuraciones avanzadas? ☐ Si ☐ No

Cuestionario

1 Sobre cmas

1.1 Lote de oferta: Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
								(UM)
1		4321108	MEDALLOD DE SELECCION PARA LA CONTRATACION DE MENOR CUANTIA	1,00	UN	12.020.441,33		

Evaluación

Modelo de evaluación

Definir un modelo de evaluación para el proceso ☐ Si ☐ No

Documentos del Proceso

Documentos

	Nombre	Clasificación de documento	Descripción		
☐	INVITACION PUBLICA IP-2023-78.pdf	-	INVITACION PUBLICA IP-2023-78.pdf	Descargar	Detalle

Documentos de la oferta

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

#		Documento	Cotiza	Oferta
1	✓	Formato de Experiencia	☐	☑
		Certificaciones	☐	☐
		Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
		RUP	☐	☐
2	✓	RUT	☐	☑
		Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
		Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
		Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐

	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
	Actas de Asamblea	☐	☐
	Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
	Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐

Otros documentos requeridos para la presentación de la oferta ☐ Sí ☑ No

Proveedores

Sistema de clasificación UNSPSC: 43231500 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones > Software > **Software funcional específico de la empresa**

Buscar prov

Proveedor (38)	Contactos	Primera/Última Visita	Invitación directa (0)	Interesados (19)	Respondidas (10)
ITO SOFTWARE SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900372035	Teléfono del contacto: 2872961	Mauricio Hernan da 25/07/2023 10:08:26 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Mauricio Hernan da 31/07/2023 8:06:37 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Si	
GOLD SYS LTDA COLOMBIA Número de documento 830036304	Teléfono del contacto: 2151510 Fax: 2151580 correo electrónico del contacto: yhayone@goldsyslа.com	YAQUELINE BAYONA de 24/07/2023 6:26:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito YAQUELINE BAYONA de 24/07/2023 6:26:59 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Si	-
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A COLOMBIA | Medellín Número de documento 900092385	Teléfono del contacto: 6043251505	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. de 26/07/2023 7:40:37 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. de 31/07/2023 1:36:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Si	
RIO TECHNOLOGY S.A.S. COLOMBIA | Cota Número de documento 830112250	Teléfono del contacto: 8968500	JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ de 26/07/2023 9:32:05 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ de 23/08/2023 1:22:02 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Si	
DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO COLOMBIA | Medellín Número de documento 1017189572	Teléfono del contacto: 3148439070	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO de 25/07/2023 9:09:27 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO de 11/08/2023 1:17:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Si	
EXATIC SAS COLOMBIA Número de documento 900851569	Teléfono del contacto: 3124030683	Juliana Olivares Bermudez de 26/07/2023 9:50:52 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Juliana Olivares Bermudez de 27/07/2023 10:22:29 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Si	-
Wilmar Fernando Erazo Erazo COLOMBIA | Bogotá Número de documento 9813240	Teléfono del contacto: 3815000 Fax: 3815000 correo electrónico del contacto: fernandoerazoe@gmail.com	Wilmar Fernando Erazo Erazo de 24/07/2023 2:58:50 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Wilmar Fernando Erazo Erazo de 16/08/2023	-	Si	-

			5:12:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito			
	AB Y AR SAS COLOMBIA | Pasto Número de documento 901072140	Teléfono del contacto: 3016557752	AB Y AR SAS de 24/07/2023 11:57:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito AB Y AR SAS de 24/07/2023 11:57:23 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Si	-
	HDC Soporte e Ingeniería SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901178219	Teléfono del contacto: 3134000365	HELMER GIOVANNY DE LA CRUZ JOSA de 24/07/2023 4:43:42 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito HELMER GIOVANNY DE LA CRUZ JOSA de 15/08/2023 4:29:33 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Si	
	FUNDACIÓN CRECER COLOMBIA | Cali Número de documento 900443337	Teléfono del contacto: 3163487102	FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL CRECER de 24/07/2023 4:56:19 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL CRECER de 26/07/2023 6:16:44 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Si	-
	Royal Tech Group SAS COLOMBIA | Barranquilla Número de documento 901394655	Teléfono del contacto: 3155482662	Hector David Mendoza Arroyo de 27/07/2023 12:05:22 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Hector David Mendoza Arroyo de 27/07/2023 1:05:43 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Si	
	CONNECTECH T Y T SAS COLOMBIA | Pasto Número de documento 901706396	Teléfono del contacto: 3167304526	Angie Viviana Obando Benavides de 26/07/2023 5:12:12 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Angie Viviana Obando Benavides de 22/08/2023 5:18:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Si	
	TIC SERVICE COMPANY S.A.S COLOMBIA | Barranquilla Número de documento 9014588555	Teléfono del contacto: 3114297839	TIC SERVICE COMPANY S.A.S TIC SERVICE COMPANY S.A.S de 25/07/2023 10:51:10 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito TIC SERVICE COMPANY S.A.S TIC SERVICE COMPANY S.A.S de 25/07/2023 10:51:33 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Si	-
	OLSOFTWARE SAS COLOMBIA | Cali **Software** Número de documento 900420015	Teléfono del contacto: 3887748	de 24/07/2023 3:28:43 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Si	-
	CONNECTPRO COLOMBIA | Pasto Número de documento 1085289965	Teléfono del contacto: 3195312574	MARGARITA CHAVES de 27/07/2023 8:30:40 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito MARGARITA CHAVES de 16/08/2023 9:02:06 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Si	
	VEEDURIA - TESIS DOCTORALES COLOMBIA | Cali Número de documento 805003696	Teléfono del contacto: 6431377	Veeduria Doctorados de 26/07/2023 10:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Veeduria Doctorados de 11/08/2023 9:51:26 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Si	-
	Next Touch SAS COLOMBIA | Pasto Número de documento 901714468	Teléfono del contacto: 3175125232	Daniela Lucia Narvaez Jurado de 27/07/2023 8:43:55 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Daniela Lucia Narvaez Jurado de 15/08/2023 9:18:47 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Si	
	Ucategui COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901655017	Teléfono del contacto: 3123838675	Edgar Ucategui de 25/07/2023 2:04:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Edgar Ucategui de 29/07/2023 4:31:25 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Si	
	JHONATAN MUÑOZ COLOMBIA | Pasto Número de documento 1085278745	Teléfono del contacto: 3148540019	JHONATAN FERNANDO MUÑOZ MARTINEZ de 27/07/2023 12:08:20 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito JHONATAN FERNANDO MUÑOZ MARTINEZ de	-	Si	-

			28/07/2023 3:48:06 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito			
	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S. COLOMBIA Número de documento 8300656823	Teléfono del contacto: 2446563 Fax: 2446563 correo electrónico del contacto: comercial@solucionesdeproductividad.com.co	de 24/07/2023 4:59:15 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	No	-
	SUMINCOL S.A.S COLOMBIA | Bogotá Número de documento 860065728	Teléfono del contacto: 3118354	de 24/07/2023 1:56:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	No	-
	Comercializadora Xinef S.A.S COLOMBIA | Bogotá Número de documento 800232022	Teléfono del contacto: 3186651713	SERGIOGRANADOS de 24/07/2023 3:00:08 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito SERGIOGRANADOS de 25/07/2023 4:13:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	No	-
	ALCOMEX SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 8001885571	Teléfono del contacto: 7941090 Fax: 7941090 correo electrónico del contacto: PROYECTOS@GRUPOALCOMEX.COM	de 26/07/2023 8:10:57 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	No	-
	TN Colombia SAS COLOMBIA **Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos** Número de documento 900423948	Teléfono del contacto: 7436360		-	-	-
	UNIPLES S.A.S COLOMBIA | Cota **Equipo informático y accesorios** Número de documento 811021363	Teléfono del contacto: 3936870 Fax: 8772675 correo electrónico del contacto: info@uniples.com		-	-	-
	INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS COLOMBIA Número de documento 900406455	Teléfono del contacto: 7960547		-	-	-
	CDG TECNOLOGIA SAS COLOMBIA **Equipo informático y accesorios** Número de documento 900594755	Teléfono del contacto: 2187503 Fax: 2187503 correo electrónico del contacto: GERENCIA@CDGSAS.COM.CO	MARCELA MORALES de 25/07/2023 6:09:46 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito MARCELA MORALES de 25/07/2023 6:09:46 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	-	-
	ALEXSIS LTDA. COLOMBIA | Bogotá Número de documento 800045276	Teléfono del contacto: 2556717 Fax: 3470022 correo electrónico del contacto: auditsis@auditsis.com		-	-	-
	SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS COLOMBIA Número de documento 900261209	Teléfono del contacto: 6370421		-	-	-
	TECNOTURNOS COLOMBIA | Cali Número de documento 900367879	Teléfono del contacto: 3153026619		-	-	-
	CONTABLE Y COMPUTO LTDA COLOMBIA **Dispositivos de comunicaciones y accesorios** Número de documento 900133112	Teléfono del contacto: 4588243 Fax: 4588243 correo electrónico del contacto: jclavenscon@contableycomputo.com		-	-	-
	PGC PLANEACION GESTION Y CONTROL S.A.S COLOMBIA | Manizales **Servicios de asesoría de gestión** Número de documento 900112125	Teléfono del contacto: 8805650		-	-	-
	DATA INTEGRAL COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901052834	Teléfono del contacto: 3476940		-	-	-
	DTM COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901004418	Teléfono del contacto: 4260694		-	-	-
				-	-	-

	CONNECT YOUR KNOWLEDGE SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901335221	Teléfono del contacto: 3052092542 Fax: 3016739100 correo electrónico del contacto: innova@cyk.com.co		-	-	-
	SETA SOLUTIONS SAS COLOMBIA | Neiva Número de documento 901650606	Teléfono del contacto: 3123035837		-	-	-
	SOLISOP SAS COLOMBIA | Medellín Número de documento 900644251	Teléfono del contacto: 3002347058	Esteban Calle Perez de 24/07/2023 1:41:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Esteban Calle Perez de 24/07/2023 1:41:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	-	-
	JAIME TORRES C Y CIA S.A. COLOMBIA | Bogotá Número de documento 860502327	Teléfono del contacto: 4877853		-	-	-

125

ALCALDÍA DE PASTO

SALUD Registro de Compromiso Secretaria

Número: 2023000896

FECHA: 24/08/2023

A FAVOR DE: RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACIÓN **NIT:** 830112250

CUENTA	NOMBRE	Tipo Afec	Número	Valor
2.1.2.01.01.005.02.	Paquetes de software / Secretaria de Salud / R.B. Derech. Juegos de suerte y azar / SALUD	D1S	2023000157	8,941,555.03

TOTAL: 8,941,555.03

OBJETO CTO 20233877 IP 2023-78 ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA 26 LICENCIAS MICOSOFT 365 APPS PARA NEGOCIOS PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y PORTATIL DE LA SMS CON LA POSIBILIDAD DE QUE CADA LICENCIA SEA UTILIZADA HASTA EN 5 DISPOSITIVOS DE PROPIEDAD DE LA SMS

Se expide en PASTO a los 24 dias del mes de Agosto de 2023

Subsecretar o(a) de Planeación y Calidad

126

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101190871	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	08	2023	09	08	2023	00:00	24	12	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	RIO TECHNOLOGY S A S- EN REORGANIZACION	NIT. 830.112.250-7

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELEFONO:
	AUT MED KM 3 TER TERM TERR CARGA BOGOTA MODULO 4 BO 40		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	8966500

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE PASTO		NIT. 891.280.000-3

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	SEDE ANGANDY ROSALES II		PASTO, NARIÑO	7202300

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN SE(N)EXPIDE, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, OBLIGNOS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

DE AMPARA EL PAGO DE PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE+ LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO 20233871 CUYO OBJETO ES : ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA 26 LICENCIAS MICROSOFT 365 B2B PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y PORTATILES DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD CON LA POSTRELEGABDE QUE CADA LICENCIA SEA UTILIZADA HASTA EN 5 DISPOSITIVOS DE PROPIEDAD DE LA SMS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/08/2023	24/12/2023	$894,155.50

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ ******8,000.00	$ ******5,320.00	$ **********33,320.00	$ *********894,155.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
DE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	152839	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -87 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101190871

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante S. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

124

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101190871	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	08	2023	09	08	2023	00:00	24	12	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	RIO TECHNOLOGY S A S- EN REORGANIZACION	NIT. 830.112.250-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AUT MED KM 3 TER TERM TERR CARGA BOGOTA MODULO 4 BD 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	8966500

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE PASTO	NIT. 891.280.008-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
SEDE ANGANOY ROSALES 8	PASTO, NARIÑO	7292000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Bancolombia · éxito · Olímpica · Ara · Codensa

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20.000.00	$ ******8.000.00	$ ******6.320.00	$ **********33.320.00	$ **********894.168.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	151839	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2173417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

REFERENCIA PAGO: 110021144033446

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

178

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101190871, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 18 días del mes de AGOSTO de 2023

14-44-101190871

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

2

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO APROBACION DE POLIZA			
	VIGENCIA 14-Enero-12	VERSIÓN 01	CODIGO 2 de 2 CO-F037	PÁGINA

APROBACIÓN DE POLIZA

De conformidad con la delegación otorgada por el Sr. Alcalde Municipal mediante el Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020, el Director del Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Pasto, procede a aprobar la(s) póliza(s), conforme a la siguiente información:

Fecha de Aprobación	Numero Contrato	Tipo Contrato	Nº de Registro
2023-08-18	20233877	Porcentaje mínima cuantía	1188
Objeto Contractual			
Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS.			

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Identificación	830112250-7
Nombre contratista	RIO TECHNOLOGY SAS

DATOS DE LA PÓLIZA

Clase de Póliza	Nombre Aseguradora	Nº de Póliza	Fecha de Expedición
Póliza de Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	14-44-101190871	2023-08-18

AMPAROS

Nº Póliza	Descripción	Desde	Hasta	Valor
14-44-101190871	Cumplimiento del contrato	2023-08-09	2023-12-24	$ 894,155.50

CÚMPLASE

JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA

Director Departamento Administrativo de Contratación Publica

Se aprueba según Contrato Inicial

Reviso: Dayana Rosero
Abogado DACP

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80216612 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/09/2023 05:14 PM

Código Verificación: **C5S6KXLQYR**

Válida hasta: **28/12/2023**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San Juan de Pasto, 24 de Agosto de 2023

Señores:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – DACP
Alcaldía Municipal de Pasto
Sede CAM Anganoy
vía Rosales II
Ciudad

Número de contrato: 20233877.

Cordial saludo:

JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ. Representante Legal de RIO TECHNOLOGY SAS. identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía de Pasto para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incursos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato que tiene por objeto: "Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS"
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el número de contrato 20233877.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre contrato número 20233877, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento al 24 de Agosto de 2023.

JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ
C.C. 80.216.812 de Bogotá D.C.
Representante Legal de RIO TECHNOLOGY SAS
NIT No. 830.112.250-7

Proyectó: Miguel Alduvar Gaviria Benavides – Abogado SMS

San Juan de Pasto, 04 de Agosto de 2023.

Señores:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – DACP
Alcaldía Municipal de Pasto
Sede CAM Anganoy vía Rosales II
Ciudad

Asunto: Reporte de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de un futuro contratista.

Por medio de la presente y atendiendo lo dispuesto en la DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 01 de 17 de enero de 2022, me permito informarle que consultadas las plataformas tecnológicas del estado (SECOP: https://colombiacompra.gov.co/secop/secop, y PACO: https://portal.paco.gov.co/) y otros medios de verificación, el/la señor(a) JAVIER ANTONIO BRVO RODRIGUEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 80216612, como persona natural NO tiene contratos vigentes de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con otras Entidades.

Que analizada la información, se constata que el futuro contratista cuenta con la capacidad e idoneidad para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión a suscribirse con esta entidad.

Atentamente,

JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ
Secretario Municipal de Salud

Elaboró: Miguel Alduvar Gaviria
Abogado contratista oficina jurídica - SS.

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO SUPERVISIÓN DE CONTRATOS			
	FECHA 21-jun-22	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-071	PÁGINA 1 de 7

San Juan de Pasto, 24 de Agosto de 2023.

Ingeniero.

WILMAR FERNANDO ERAZO ERAZO
Profesional Universitario
E.S.M

Asunto: Designación Supervisión.

Por medio de la presente me permito informarle que usted ha sido designado como supervisor (a) de los siguientes contratos, los cuales tienen las siguientes especificaciones:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NOMBRE CONTRATISTA
20233677	Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaria Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS"	$ 8.941..555.00	80214612	JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ

- Se adjunta copia del contrato.
- El contenido completo de los Contratos y sus anexos lo puede consultar en la oficina de archivo del Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio (DACP), en la página oficial de la Alcaldía de Pasto y en la página oficial de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.
- Es importante resaltar que, para el ejercicio de sus funciones como supervisor, deberá tener en cuenta el Manual de contratación, Guía de Supervisión y las normas que regulan en la materia (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 2011, y demás normas reglamentarias)
- El supervisor, además de observar las obligaciones que contemplan las normas anteriores, deberá publicar en las plataformas SECOP II y SIA Observa los documentos que dentro de la ejecución y liquidación del contrato se emitan. De igual manera, se encuentra en la obligación de remitir dichos documentos en medio físico para su correspondiente incorporación en el expediente que se encuentra bajo custodia del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Atentamente,

JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ
Secretario de Salud

FIRMA
Recibo Designado para la Supervisión
Aceptación.

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO			
	VIGENCIA 01-Jul-2020	VERSIÓN 04	CODIGO CO-F-022	PÁGINA 1 de 1

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20233877			
Ciudad y fecha	San Juan de Pasto, 24 de Agosto de 2023		
Contratante	Municipio De Pasto Nit. 891280000-3 – SMS		
Representante legal	VICENTE GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA		
Contratista	RIO TECHNOLOGY SAS		
Nit	830.112.250 - 7		
Representante Legal	JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ		
Identificación	80.216.612 de Bogotá D.C.		
Objeto	Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 Apps para computadores de escritorio y portátiles de la Secretaría Municipal de Salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS		
Valor	Ocho millones novecientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cinco pesos, con tres centavos m/cte. ($8.941.555,03)		
Plazo	El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de requisitos legales		
Fecha de finalización	7 de Septiembre de 2023		
C.D.P. No.	**Numero** 2023000157	**Fecha** 28/06/2023	
Registro de compromiso presupuestal	**Numero** 2023000896	**Fecha** 24/08/2023	
Resolución de aprobación de pólizas	1188 del 18 de agosto de 2023		
Supervisor	**Nombre** Wilmar Fernando Erazo Erazo	**Identificación** 98136240	**Dependencia** Profesional Universitario

En la presente fecha, en el Despacho de la secretaria de Salud de la Alcaldía del Municipio de Pasto, se reunieron, por una parte, WILMAR FERNANDO ERAZO ERAZO, en calidad de supervisor del contrato de la referencia y por otra parte, RIO TECHNOLOGY SAS con Nit No. 830.112.250-7, representado legalmente por JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.216.612 de Bogotá D.C., en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato referido.

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO			
	VIGENCIA 01-Jul-2020	VERSIÓN 04	CODIGO CO-F-022	PÁGINA 1 de 1

Una vez perfeccionado el contrato de prestación de servicios y constatado el cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución, se procede a su inicio.

Para constancia, se suscribe la presente acta, previa lectura y aprobación de la misma por los intervinientes.

WILMAR FERNANDO ERAZO ERAZO
Supervisor del Contrato

JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ
C.C. 80.216.812 de Bogotá D.C.
Representante Legal de RIO TECHNOLOGY SAS
Nit No. 830.112.250-7
Contratista

ALCALDÍA DE PASTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PASTO

CERTIFICA

Que, en la Secretaria de Salud, procedió con la revisión de los documentos requeridos para radicar contratos con código (CO-F-020), los cuales son aportados por el (la) señor (a) JAVIER ANTONIO BRVO RODRIGUEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 80216612, en calidad de futuro contratista.

San Juan de Pasto, 24 de Agosto de 2023.

Atentamente,

JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ
Secretario Municipal de Salud

Elaboró: Miguel Alduvar Gaviria
Abogado contratista oficina jurídica SMS.